

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA MC LP 010 2019**

MINISTERIO DE CULTURA

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEFINITIVO

OBJETO:

Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos y dotación para el teatro Cesar Conto Ferrer en el municipio de Quibdó, Departamento del Choco.

Bogotá D.C. 2019



**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA MC LP 010 2019**

1. CAPÍTULO. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN	5
INFORMACIÓN GENERAL	5
1.1. Proceso	5
1.2. Contratante	5
1.3. Normatividad Aplicable	5
1.5. Justificación.....	5
1.6. Reconocimiento e Inspección a la Zona Objeto de la ejecución de Contrato.....	8
1.7. Ubicación.....	8
1.8. Presupuesto Oficial.....	8
1.9. Interpretación y aceptación del pliego de condiciones y de su documento complementario.....	8
1.12. Documentos Otorgados en el Exterior.....	10
1.13. Consularización.....	10
1.15. Idioma Castellano en la Presentación de las Propuestas	10
1.16. Información Reservada.....	11
1.17. Verificación de Existencia de los Acuerdos Internacionales o Tratado de Libre Comercio	11
2. CAPÍTULO. DESARROLLO DEL PROCESO.....	13
2.1. Estudios y Documentos Previos.....	13
2.2. Publicación Proyecto de Pliego de Condiciones	13
2.3. Cronograma, Fechas Importantes del Proceso.....	13
2.4. Indisponibilidad del SECOP II.....	13
2.5. Aclaraciones a los Pliegos de Condiciones, documento complementario y Adendas	13
2.6. Apertura y Cierre	14
2.7. Consulta del pliego de condiciones y del documento complementario.....	14
2.8. Prórroga del Plazo.....	14
2.9. Entrega de Ofertas.....	14
2.10. Acto de Cierre.....	14
2.11. Análisis de Ofertas.....	15
2.12. Traslado del Informe de Evaluación de la Oferta	15
2.13. Audiencia de Adjudicación	15
2.14. Declaratoria del proceso desierto	16
2.15. Término para la suscripción del contrato.....	16
3. CAPÍTULO. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	17
3.1. Participantes	17
3.5. Certificados de Existencia y Representación Legal o Inscripción en el Registro Mercantil de Persona Natural.....	18
3.5.1. Objeto Social.....	19



DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA MC LP 010 2019

3.5.2.	Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente	19
3.6.	Registro Único de Proponente.....	19
3.7.	Garantía de Seriedad de la Propuesta	20
3.9.	Compromiso Anticorrupción y origen lícito de los recursos (ANEXO No. 3).....	21
3.10.	Certificaciones expedidas por los Entes de Control y medidas correctivas....	22
4.	CAPÍTULO. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO.....	23
4.1.	Requisitos para la presentación en moneda extranjera ¡Error! Marcador no definido.	
4.2.	Indicadores Financieros (Habilitantes)..... ¡Error! Marcador no definido.	
4.2.2.	Indicadores adicionales de capacidad financiera..... ¡Error! Marcador no definido.	
5.1.	Parámetros de Verificación Técnicos.....	27
5.4.	Experiencia mínima específica requerida	27
5.4.1.	Experiencia Mínima Específica Requerida. Habilitante	28
5.5.	Aval de la propuesta	37
TOTAL	 ¡Error! Marcador no definido.	
6.1.1.	Ponderación factor de calidad..... ¡Error! Marcador no definido.	
5.4.1.2.	.Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad –	
máximo 1 puntos.....		42
6.1.2.	Apoyo a la industria nacional (ANEXO N°. 7)	43
6.1.3.	Propuesta económica	43
6.1.3.1.	Presentación de la oferta económica.....	43
6.1.3.2.	Evaluación económica de las ofertas.....	44
6.1.4.	Observaciones al informe de evaluación.....	48
6.2.2.	Certificación de MIPYMES.....	49
6.3.	Causales de rechazo de las propuestas.....	49
7.	CAPÍTULO. CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO..	52
7.1.	Condiciones para la suscripción del contrato.....	52
7.1.1.	Parafiscales:	52
7.1.2.	NIT	52
7.1.3.	Formato de Radicación de terceros y Certificación Bancaria.....	52
7.2.	Condiciones para la Ejecución del Contrato.....	52
7.2.1.	Aprobación de la Garantía única de Cumplimiento.....	52
7.2.2.	Registro Presupuestal.....	53
7.3.	Acta de Inicio	53
7.4.	Plazo de Ejecución Del Contrato	53
7.5.	Forma de Pago	53
7.6.	Requisitos Generales para el pago.....	53
7.7.	Obligaciones del contratista.....	54
7.7.1.	Obligaciones Generales	54



DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA MC LP 010 2019

7.7.2. Obligaciones Especiales del Contratista55

7.7.3. Personal requerido para ejecución del contrato .¡Error! Marcador no definido.

7.8. Supervisor del contrato58

7.9. Cesión y Subcontratación59

7.10. Suspensión del Contrato60

7.11. Multas.....60

7.12. Cláusula Penal Pecuniaria61

7.13. Potestades Excepcionales del Contrato Estatal.....61

7.14. Solución de Controversias61

7.15. Indemnidad.....61

7.16. Confidencialidad62

7.17. Estimación, Tipificación y Asignación de Riesgos62

7.18. Definiciones.....62

7.19. Riesgos.....62

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA MC LP 010 2019

1. CAPÍTULO. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Proceso

Licitación Pública. artículo segundo, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007.

1.2. Contratante

El Ministerio de Cultura con NIT. N°. 830.034.348 – 5, legalmente representado por el Secretario General facultado por la Resolución de Delegación N°. 1851 del 21 de junio de 2019, quien se denominará el Ministerio.

1.3. Normatividad Aplicable

Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas y decretos que regulen la materia.

1.4. Objeto

Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos y dotación para el teatro Cesar Conto Ferrer en el municipio de Quibdó, Departamento del Chocó.

1.5. Justificación

El ARTICULO 71 de la Constitución Política consagra que "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".

En este sentido, el artículo 22 de la Ley 397 de 1997 establece con relación a la Infraestructura Cultural, que "El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, definirá y aplicará medidas concretas conducentes a estimular la creación, funcionamiento y mejoramiento de espacios públicos, aptos para la realización de actividades culturales y, en general propiciará la infraestructura que las expresiones culturales requieran".

El Ministerio de Cultura en alianza con La W Radio y la Gobernación del Chocó han decidido llevar a cabo la CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO TEATRO CESAR CONTO FERRER, bien de interés cultural de ámbito municipal de Quibdó, con el fin de recaudar donaciones en dinero y en especie, establecer lineamientos técnicos, de estudios, diseños y construcción para la intervención del bien que aportará un espacio para el adecuado desarrollo y disfrute de las manifestaciones culturales del departamento del Chocó, representará un proyecto de renovación urbana y proveerá de nuevos espacios públicos a la ciudad de Quibdó.

De esta manera, es necesario contar con espacios físicos adecuados donde la población se dé cita y participe de los diferentes procesos, programas y actividades plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal, enfocados a brindar oportunidades a niños, jóvenes y adultos, para que se participe en diferentes eventos de interés cultural e histórico, le apunta a la inclusión social, al afianzamiento del sentido de pertenencia, identificación y compromiso de la población con su región y con el país, incentiva el teatro y permite el desarrollo de las diferentes manifestaciones artísticas y culturales, así como el rescate de la identidad cultural, trazando líneas de acción que aportan a la formación integral del ser humano, mejorando sus condiciones de vida e impulsando el desarrollo

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA MC LP 010 2019

social del municipio, para de esta forma construir tejido social y escenarios para la paz y para la sana convivencia.

La ciudad de Quibdó requiere de la construcción de infraestructura cultural, que incentive a la comunidad a participar, como espectador y/o como actor, en el fomento de la cultura y el arte, en su región.

Actualmente la ciudad cuenta con un teatro, construido en 1963 pero que dejó de funcionar hace dos décadas, y está en total abandono. En su momento, la construcción de este edificio fue todo un suceso inaugural, por ser el primero en Colombia, con sonido estereofónico, una tramoya equivalente a un edificio de cinco plantas.

Quibdó no tiene teatro, y a pesar de la falta de escenarios, la cultura está en todas partes y tiene una de las manifestaciones culturales más destacadas del país como son las Fiestas de San Pacho, Patrimonio cultural inmaterial de la Humanidad.

El edificio no cuenta con declaratoria como bien de interés cultural del ámbito nacional, aunque si tiene declaratoria de bien de interés cultural municipal, pero su valor patrimonial es del uso cultural que contiene ya que después de la visita de Ministerio se evidenció que el edificio no tiene un valor arquitectónico importante.

Con la CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO TEATRO CESAR CONTO FERRER se pretende atender la necesidad de Quibdó en los temas culturales y artísticos, que incentiven la práctica del teatro en la población beneficiada.

Entre los lineamientos estratégicos trazados por el Sector Cultura, la construcción del teatro genera espacios adecuados para el desarrollo cultural de la comunidad contemplados dentro de la meta establecida en el cuatrienio que aportará al número de proyectos de infraestructura cultural construidos.

De acuerdo con los censos registrados por el DANE, Quibdó en donde se desarrollará el proyecto objeto de la presente licitación tienen una población de 115.711 habitantes aproximadamente, que se verán beneficiados con la implementación de la infraestructura cultural mencionada.

Que mediante **ACTA No. 069** de la **SECRETARÍA TÉCNICA del Ocad** realizada el día 22 de mayo del año dos mil diecinueve (2019), los miembros del OCAD Región Pacífico, siendo las 10:20 a.m. dieron inicio a la sesión número 69 del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de la Región Pacífico, la cual fue desarrollada de manera Presencial en la Ciudad de San Juan de Pasto Departamento de Nariño, previa solicitud del presidente y convocatoria realizada por la Secretaría Técnica el día 14 de mayo de 2019 a través del correo electrónico ocadpacifico@cauca.gov.co, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 1530 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y Reglamento Único Interno establecido en Acuerdo 45 de 2017 modificado por el Acuerdo 052 del 14 de diciembre de 2018 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

LA SECRETARIA TÉCNICA PRESENTÓ A CONSIDERACIÓN DEL OCAD LA DECISIÓN DE VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR, DESIGNAR EL EJECUTOR E INSTANCIA QUE ADELANTARÁ LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA DEL SIGUIENTE PROYECTO DE INVERSIÓN PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEFINITIVO

LICITACIÓN PÚBLICA MC LP 010 2019

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2018000030019	Dotación Teatro César Conto Ferrer en el municipio de Quibdó, departamento del Chocó	AC-45 CULTURA	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$2.650.000.000,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - CHOCO	Fondo de compensación regional		2018	\$2.650.000.000,00
Valor Aprobado por el Ocad	\$2.650.000.000,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - CHOCO	Fondo de compensación regional	2018	\$2.650.000.000,00	N/A	\$0,00	2019-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Ministerio de Cultura NIT: 830.034.348-5			Valor	\$2.650.000.000,00 FCR 60%	

La Secretaria Técnica informó que el proyecto SI cumple con el trámite de verificación de requisitos el cual fue adelantado por el Departamento Nacional de Planeación como instancia competente el día 12 de abril de 2019.

El proyecto con sus correspondientes anexos fue remitido al Ministerio de Cultura quien emitió concepto técnico FAVORABLE el día 23 de Abril de 2019, adicionalmente la información del proyecto fue remitida al Comité Consultivo mediante correo electrónico del 14 de Mayo de 2019 solicitando el concepto de oportunidad, conveniencia y solidez técnica, financiera y ambiental del mismo, sin embargo, no se pronunció al respecto.

El Departamento Nacional de Planeación ha revisado el cargue de la información del respectivo proyecto en el SUIFP, ha verificado el cumplimiento de los requisitos señalados en el Acuerdo N° 45 de 2017 conforme a las fichas de verificación de requisitos suscritas y relacionadas anteriormente, las cuales hacen parte integral de la presente acta.

El proyecto al ser evaluado mediante el sistema de evaluación por puntajes obtuvo 40 puntos, superando el mínimo recomendado en el Anexo 3 del Acuerdo 045 de 2017 de la Comisión Rectora del SGR, resaltando que este es un insumo para la toma de decisiones por parte de los miembros del OCAD, pero en ningún caso desconoce la competencia y autonomía de los mismos para viabilizar, priorizar y aprobar los proyectos de inversión del SGR.

La Secretaria Técnica (E) sometió a decisión del OCAD la decisión de viabilizar, priorizar, aprobar, designar el ejecutor e instancia que adelantará la contratación de la interventoría, así como la aprobación de vigencias futuras de ejecución para el proyecto antes citado, obteniendo el siguiente resultado:

SENTIDO DEL VOTO	VIABILIZA	PRIORIZA	APRUEBA	ENTIDAD EJECUTORA	INSTANCIA CONTRATACIÓN INTERVENTORIA
NIVEL NACIONAL	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO
NIVEL DEPARTAMENTAL	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO
NIVEL MUNICIPAL	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA MC LP 010 2019

Con base en la anterior votación, el OCAD Región Pacífico Sí viabilizó, Sí priorizó y Sí aprobó el citado proyecto, Sí Aprobó la designación de la entidad pública ejecutora propuesta.

1.6. Reconocimiento e Inspección a la Zona Objeto de la ejecución de Contrato

Los proponentes deberán, sin ser obligatorio visitar e inspeccionar las zonas objeto del presente proceso por sus propios medios y sin que ello implique reconocimiento alguno por parte del MINISTERIO.

Será responsabilidad de los proponentes la visita e inspección al sitio en el cual se instalarán los bienes objeto de este proceso. El hecho que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones.

Así entonces, los oferentes deberán considerar en sus propuestas todas las condiciones y circunstancias que rodean el sitio donde se ejecutará el trabajo, así como el manejo y suministro de materiales y equipos necesarios.

Los proponentes deberán identificar las áreas ambientalmente frágiles y vulnerables que puedan ser afectadas por el proyecto, con el fin de considerar el manejo ambiental del proyecto, aspecto éste considerado como prioritario.

La visita técnica no es obligatoria de conformidad con el concepto de la procuraduría general de la nación plasmado en el documento “recomendaciones para la elaboración de estudios previos y aplicación del principio de planeación en la contratación de las entidades públicas”.

El oferente asume las consecuencias de no conocer las condiciones del lugar en que debe ejecutar el contrato.

1.7. Ubicación

El sitio de ejecución del contrato será en la ciudad de Quibdó -Choco.

1.8. Presupuesto Oficial

El **MINISTERIO DE CULTURA** cuenta con un Presupuesto Oficial para atender el gasto que demande el contrato que se derive del presente proceso licitatorio, equivalente a la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 2.650.000.000)**, el cual incluye costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones de ley y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento de las obligaciones inherentes al contrato que se derive del presente proceso de selección.

Que para respaldar el compromiso que resulte de este proceso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **2919** del 12 de agosto de 2019.

1.9. Interpretación y aceptación del pliego de condiciones y de su documento complementario.

Con la presentación de la oferta, el Proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones, su documento complementario y todos los documentos del proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA MC LP 010 2019

Todos los documentos del proceso selectivo se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el Proponente haga de lo establecido en el Pliego de Condiciones y su documento complementario serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, el MINISTERIO DE CULTURA no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto del presente proceso, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido y exigido en las secciones de la plataforma SECOP II y anexar la documentación exigida en cada una de ellas.

El oferente es el único responsable de los documentos presentados en su propuesta y no podrá alegar desconocimiento o falta de responsabilidad sobre los mismos.

Igualmente deberá tener en cuenta el objeto a contratar, los precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato y sobre el valor de su oferta.

El Pliego de Condiciones y su documento complementario deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los estudios y documentos previos, anexos y adendas si las hubiere.

El orden de los capítulos y cláusulas del presente documento complementario no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en el presente documento complementario sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de los mismos.

1.10. Control Social – Convocatoria a las Veedurías Ciudadanas

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, el **MINISTERIO DE CULTURA** convoca a las veedurías ciudadanas, reglamentadas mediante la Ley 850 de 2003, establecidas de conformidad con la Ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación.

1.11. Correspondencia

Para efectos del presente proceso selectivo se establece la plataforma de SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co/>

Solamente se recibirán manifestaciones, dudas, observaciones, propuestas, subsanes, anexos o cualquier otro documento, en forma digital a través del sitio destinado para este proceso en la plataforma del SECOP II, único medio que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y el ministerio y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita por la misma plataforma, excepto indisponibilidad del sistema.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA MC LP 010 2019

1.12. Documentos Otorgados en el Exterior

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse consularizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

1.13. Consularización

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.”.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)”.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 N°. 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

1.14. Apostille

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Para el caso de documentos públicos otorgados en el exterior por países que no sean signatarios de la Convención de la Haya, se deberá surtir el trámite de Consularización señalado en el numeral anterior.

1.15. Idioma Castellano en la Presentación de las Propuestas

Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA MC LP 010 2019**

1.16. Información Reservada

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, el Ministerio de Cultura se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, el MINISTERIO, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, el MINISTERIO no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de esta.

1.17. Verificación de Existencia de los Acuerdos Internacionales o Tratado de Libre Comercio

DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA:

Para este presente proceso de selección la contratación se encuentra cobijada por los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio que, a la fecha del cierre del presente proceso de selección, se encuentren vigentes de conformidad con lo establecido en la Subsección 1, Sección 4, Capítulo 2, Título 1, Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación.

De acuerdo con las directrices del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación M-MACPC-13 expedido por “Colombia Compra Eficiente”, www.colombiacompra.gov.co y el análisis realizado por el Ministerio, para el presente proceso aplican los Tratados de Libre Comercio de acuerdo con la tabla siguiente.



DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA MC LP 010 2019

TABLA DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA				
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE APLICAN AL PROCESO				
TRM DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL AVISO			\$ 3.402,32	
PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			\$ 2.650.000.000	
		Bienes y servicios	Exclusiones	Bienes y Servicios
ALIANZA PACÍFICO	CHILE (PLAZO 30 DÍAS)	\$ 204.659.000,00	NO	SI APLICA
	PERÚ (PLAZO 30 DÍAS)	\$ 388.921.000,00	NO	SI APLICA
	MÉXICO	\$ 204.695.000,00	NO	SI APLICA
CANADÁ (PLAZO 30 DÍAS)		\$ 241.786.000,00	NO	SI APLICA
CHILE (PLAZO 10 DÍAS)		\$ 204.663.000,00	NO	SI APLICA
COSTA RICA (PLAZO 30 DÍAS)		\$ 241.786.000,00	NO	SI APLICA
ESTADOS AELC (PLAZO 10 DÍAS)		\$ 532.090.000,00	NO	SI APLICA
ESTADOS UNIDOS (PLAZO 30 DÍAS)		\$ 241.786.000,00	NO	SI APLICA
UNIÓN EUROPEA (PLAZO 30 DÍAS)		\$ 532.129.000,00	NO	SI APLICA
COREA		\$ 292.117.000,00	NO	SI APLICA
MÉXICO		USD 84.918,00	NO	SI APLICA
		\$ 288.716.954,10		
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	\$ 53.827.541,00	NO	SI APLICA
	GUATEMALA	\$ 53.827.541,00	NO	SI APLICA
	HONDURAS	\$ 53.827.541,00	NO	SI APLICA
La Decision 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.				

El presente proceso se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones, y por el mismo, los términos establecidos en los convenios para los cuales aplica se encuentran acordes a la normatividad vigente.

FIN DEL CAPÍTULO

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA MC LP 010 2019

2. CAPÍTULO. DESARROLLO DEL PROCESO

2.1. Estudios y Documentos Previos

El listado de los estudios, informes previos, análisis podrá ser consultado por los Proponentes en la Plataforma SECOP II. De requerirse información adicional, podrá acercarse a las instalaciones del Ministerio de Cultura al Grupo de Contratos y Convenios.

2.2. Publicación Proyecto de Pliego de Condiciones

Se efectuará la publicación del proyecto del pliego y documentos complementarios a través de la plataforma SECOP II, por el término de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, anteriores a la fecha del acto que ordena la apertura del proceso de selección.

2.3. Cronograma, Fechas Importantes del Proceso

El cronograma del presente proceso de selección está determinado directamente a través de la plataforma SECOP II. Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el presente cronograma, el MINISTERIO lo comunicará a través de la plataforma SECOP II a través de adendas.

2.4. Indisponibilidad del SECOP II

De acuerdo con el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II: “Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta”.

En el evento de presentarse alguna de las anteriores situaciones, los proponentes y el Ministerio de Cultura deberán remitirse al protocolo de indisponibilidad publicado en el sitio <https://www.colombiacompra.gov.co/sala-de-prensa/comunicados/nuevo-protocolo-de-indisponibilidadpara-usuarios-del-secop-ii>

Únicamente para los efectos establecidos en el mencionado protocolo y solo si Colombia Compra Eficiente, confirma la indisponibilidad del SECOP II, y se cumplen las condiciones establecidas en el protocolo, la Entidad dispondrá el correo electrónico contratos@mincultura.gov.co

El anterior correo se habilitará exclusivamente para los efectos de la aplicación del PROTOCOLO PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II en consecuencia cualquier otra comunicación recibida por este medio no será tomada en cuenta por la Entidad.

2.5. Aclaraciones a los Pliegos de Condiciones, documento complementario y Adendas

Con el fin de poder dar el trámite oportuno a las aclaraciones sobre el contenido del pliego de condiciones y documento complementario, se solicita atentamente a los posibles proponentes, presentar las observaciones dentro del término señalado en el cronograma del proceso.

Si fuere necesario, según lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, se expedirán las modificaciones pertinentes al pliego de condiciones, y documento complementario, mediante Adenda, comunicados a través de la plataforma SECOP II.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA MC LP 010 2019

Corresponde a todos los interesados en el presente proceso selectivo informarse de todas las modificaciones y hacer seguimiento al proceso por la plataforma SECOP II.

Las consultas y respuestas no suspenderán el plazo para la presentación de las ofertas. En ningún caso habrá aclaraciones, ni comunicaciones verbales con los proponentes que puedan afectar los términos y condiciones de este pliego y sus adendas.

2.6. Apertura

Mediante acto administrativo, se ordena la apertura del proceso correspondiente, ajustándose el cronograma en el SECOP II si hubiere lugar.

2.7. Consulta del pliego de condiciones y del documento complementario

En el Grupo de Contratos y Convenios, ubicado en la Carrera 8 N° 8 - 55, en Bogotá D. C., a partir del día y hora indicados en el cronograma, se pondrá a disposición de los interesados el documento complementario del pliego de condiciones junto con los documentos y estudios previos, para consulta de los mismos y hasta un día hábil antes del cierre del plazo para presentar propuesta, de acuerdo con lo fijado en el cronograma del proceso, así mismo, el documento complementario se puede consultar en la plataforma SECOP II.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el documento complementario de los pliegos de condiciones, no podrán ser objeto de cobro, salvo lo relacionado con la expedición de copias, de acuerdo con lo establecido en el CPACA.

EL MINISTERIO no es responsable de los gastos en los que incurran los proponentes para elaborar su propuesta o propuestas a presentar en este proceso.

2.8. Prórroga del Plazo

Cuando el MINISTERIO lo estime conveniente, el plazo del cierre del proceso se podrá prorrogar mediante adenda y antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. La solicitud de prórroga se debe hacer por escrito en los medios dispuestos por el SECOP II.

2.9. Entrega de Ofertas

Desde la fecha prevista en el cronograma, los proponentes podrán publicar sus ofertas, en la plataforma SECOP II, excepto indisponibilidad del sistema, certificada por Colombia Compra Eficiente, <http://www.colombiacompra.gov.co/>

No se aceptarán ofertas presentadas por otros canales distintos al indicado anteriormente. En este sentido, no se aceptarán ofertas recibidas por correo, radicación o entrega en oficinas del Ministerio de Cultura. De suceder este evento, las propuestas respectivas serán devueltas al proponente sin abrir.

2.10. Acto de Cierre

El cierre se llevará a cabo el día y hora indicado en el cronograma del proceso.

Para verificar el día y la hora señalada, se realizará de acuerdo con la plataforma SECOP II, la cual señala de manera independiente los días y horas del avance del proceso.

Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y se realizará la apertura y publicación

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA MC LP 010 2019

de cada una de las propuestas. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II. No se aceptarán las propuestas que llegaren de manera parcial, enviadas por correo, entregadas en dependencia o después de la hora fijada en los aspectos generales del presente pliego para el cierre del proceso selectivo.

Se entiende válido el proceso de selección cualquiera sea el número de participantes hábiles, siempre y cuando permita hacer una selección objetiva, incluso es válida una propuesta que se ajuste al pliego de condiciones y resulte favorable para la Entidad.

En el caso tal que solo un proponente presente su propuesta, antes de la fecha y hora establecida para el cierre del proceso, la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del mismo y presentará el informe del mismo.

Si no se presenta ningún otro proponente, se le adjudicará el contrato, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes (jurídico, técnico y financiero), y con los parámetros establecidos para la evaluación económica.

2.11. Análisis de Ofertas

Dentro del término fijado en el cronograma del proceso, se verificarán los requisitos habilitantes de las propuestas presentadas, así como los criterios de ponderación.

El MINISTERIO podrá solicitar al oferente las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones de su propuesta, ni el Ministerio solicitar variación alguna a los términos de las mismas.

2.12. Traslado del Informe de Evaluación de la Oferta

En la fecha y hora establecida en el cronograma de este proceso de selección, se pondrá a disposición de los oferentes el informe de verificación y evaluación de las propuestas de acuerdo con la plataforma SECOP II.

Durante el traslado de los análisis y las evaluaciones, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta y únicamente podrá entregar soportes o aclaraciones que sustenten el ofrecimiento realizado.

2.13. Audiencia de Adjudicación

La audiencia pública de adjudicación se realizará en la fecha fijada en el cronograma del proceso fijado en la plataforma del SECOP II, en las instalaciones del Ministerio de Cultura, carrera 8 N° 8 - 55 Tercer Piso (Cafetería), Grupo de Contratos y Convenios.

En la audiencia el Ministerio atenderá las observaciones que formulen los proponentes sobre el último informe de evaluación o sobre las respuestas ofrecidas por la Entidad, para este efecto los oferentes, por una sola vez y por el término máximo de tres (3) minutos, podrán pronunciarse sobre estas, sin que implique una nueva oportunidad para mejorar o modificar la propuesta. Toda intervención deberá ser hecha por una sola persona que represente al oferente.

Si los pronunciamientos realizados por los oferentes requieren un análisis y la respuesta puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por un término razonable, para verificar y decidir sobre los asuntos planteados.

Durante la audiencia, los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de esta, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.



DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA MC LP 010 2019

El acto de adjudicación se hará mediante resolución motivada, la cual se entenderá notificada al proponente favorecido en la misma audiencia.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Entidad como al adjudicatario. Contra el mismo no procede recurso alguno por la vía gubernativa. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado y se podrá dar aplicación a lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor del MINISTERIO, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, el MINISTERIO mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, de acuerdo con lo establecido en el inciso 2 numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

2.14. Declaratoria del proceso desierto

El MINISTERIO declarará desierto el proceso, únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 18 artículo 25 de la Ley 80 de 1993 o al presentarse las circunstancias establecidas en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015.

2.15. Término para la suscripción del contrato

Quien resulte adjudicatario del presente proceso selectivo deberá suscribir el contrato dentro del término establecido en el cronograma.

Si el adjudicatario, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

En este evento, el MINISTERIO, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al Proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

FIN DE CAPÍTULO

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA MC LP 010 2019

3. CAPÍTULO. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

3.1. Participantes

Podrán presentar oferta las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en unión temporal o consorcio, o promesa de sociedad futura cuyo objeto social, contemple la actividad que constituye el objeto del presente proceso de contratación, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incurso en causal de impedimento o inhabilidad para contratar y que estén en condiciones de cumplir con el objeto contractual.

Ninguna persona natural o jurídica podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten propuesta para el presente proceso. De la misma manera tampoco podrá una persona presentar más de una oferta en el presente proceso o hacer una combinación de estas dos posibilidades individual o conjuntamente. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, la entidad contratante rechazará las ofertas.

3.2. Carta de Presentación (ANEXO N° 1)

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el modelo adjunto en el ANEXO N° 1 del presente documento complementario y el original deberá estar debidamente firmado por el representante legal del proponente que sea persona jurídica o del Consorcio o Unión Temporal o por la persona natural que oferte. Se debe incluir en la carta de presentación de la propuesta los datos y la firma del profesional Ingeniero civil que avala la oferta (Indicando sus datos y los de la firma (persona jurídica).

En caso, que se actúe mediante apoderado, se debe anexar el poder con presentación personal otorgado por escrito de conformidad con las formalidades legales exigidas en el Artículo 74 de la Ley 1564 del 2012 (Código General del Proceso).

3.3. Cédula de ciudadanía del Proponente

El proponente deberá adjuntar con su propuesta la fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o la del representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal.

3.4. Documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal

Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en la presente invitación.

El proponente deberá presentar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal suscrito por cada uno de sus integrantes, previo a la presentación de la oferta, en el cual deberá cumplir lo siguiente:

- a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MINISTERIO.
- b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal indicando expresamente sus facultades. Este representante debe contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA MC LP 010 2019**

- c) Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

3.5. Certificados de Existencia y Representación Legal o Inscripción en el Registro Mercantil de Persona Natural.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas jurídicas o naturales nacionales, deberán acreditar su existencia y representación legal o matrícula en el registro mercantil respectivamente, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, cuya matrícula debe estar renovada y vigente a la fecha de presentación de la oferta. El Ministerio podrá verificar la vigencia del certificado, a través del enlace que tiene la plataforma SECOP II.

En caso de ser persona jurídica, la vigencia de la sociedad deberá tener un término de duración igual o superior al del contrato y un (1) año más.

Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado conservará su validez.

Si el representante legal de la empresa oferente tiene limitadas sus facultades para contratar u obligar al Proponente, éste deberá estar autorizado previamente por el órgano social correspondiente. Copia de la autorización deberá anexarse a la propuesta.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia en caso de resultar aceptada su propuesta. Sin embargo, en caso de ser adjudicatario del contrato, para iniciar el mismo deberá entregar al INTERVENTOR del contrato, el certificado de inscripción en el registro mercantil otorgado por cualquier Cámara de Comercio de Colombia.

El Proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de la persona jurídica o matrícula en el registro mercantil, de la persona natural en los términos consignados en los presentes Pliegos de Condiciones.

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deben tener en cuenta que:

1. Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal debe presentar los documentos requeridos en el presente capítulo para persona natural o jurídica, según el caso, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en el presente proceso de selección, en los estudios previos o en el anexo técnico, según se trate de persona natural o de persona jurídica.
2. El objeto social de los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender actividades cuyo objeto social se encuentre relacionado con el objeto de este proceso de selección y cumplan con todos los requisitos exigidos en los Pliegos de condiciones.
3. Las Uniones Temporales deben registrar, además, en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus integrantes en la oferta y en la ejecución del contrato. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, se le concede el tratamiento de un Consorcio y en el evento de



DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA MC LP 010 2019

aplicación de sanciones por parte de La ENTIDAD, estas se aplican por igual a cada uno de sus integrantes.

Nota 1: Las disposiciones contenidas en este Pliego de Condiciones, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, se aplicarán sin perjuicio de dar cumplimiento a lo pactado en tratados o convenios internacionales, debidamente ratificados por Colombia. A las Sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales.

3.5.1. Objeto Social

Cuando el Proponente o los integrantes de Consorcio o Unión Temporal sean persona jurídica, el objeto social de este(os), debe(n) guardar relación con el objeto a contratar, lo cual se determinará por medio del respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal.

3.5.2. Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto oficial del presente proceso.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto oficial del presente proceso, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

3.6. Registro Único de Proponente

En la presente selección podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o en Consorcio o en Unión Temporal o promesa de sociedad futura, inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el domicilio principal.

Los proponentes, así como los integrantes de los consorcio y uniones temporales deben acreditar, mediante la presentación en original del registro único de proponentes expedidos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha inicial de cierre del presente proceso, la información a acreditar deberá encontrarse en firme a más tardar al vencimiento del término de traslado de la evaluación preliminar del proceso, so pena de rechazo de la propuesta.

Con la presentación del RUP, el Ministerio obtendrá la información de la capacidad jurídica del proponente; no obstante se anexan formatos que deben ser diligenciados por el proponente, para determinar su capacidad financiera y organizacional, técnica (contratos inscritos y clasificados, válidos para acreditar experiencia), adicionalmente podrá verificar también información de multas y sanciones, aclarando que el MINISTERIO suministra un anexo para que el proponente diligencie su información de multas y sanciones, el cual deberá ser diligenciado en los términos en él previstos y demás aspectos que se llegaran a considerar relevantes. En caso de haber sido sancionado o multado y dicha información no repose en el RUP, el proponente deberá manifestarla en el anexo correspondiente.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA MC LP 010 2019

3.7. Garantía de Seriedad de la Propuesta

Atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9, del decreto 1082 de 2015, los proponentes podrán presentar cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 de la mencionada norma, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en la misma disposición.

Si se opta por la Póliza de Seguros, ésta debe cumplir con los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.1.9, del decreto 1082 de 2015.

En materia de Garantía de Seriedad de la Oferta, ésta debe cumplir con lo siguiente:

- El proponente deberá presentar con la propuesta, la garantía de seriedad de la misma a favor del MINISTERIO DE CULTURA, con NIT 830.034.348-5, expedida por una compañía de seguros o un establecimiento bancario facultados por la Superintendencia Financiera.
- Dicha garantía deberá ser constituida por el veinte (20%) por ciento del presupuesto oficial, con una vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
- Si se llegare a prorrogar el plazo del presente proceso, los proponentes deberán ampliar la vigencia de la póliza a solicitud del MINISTERIO.
- La garantía no podrá ser revocada sin autorización previa y expresa del MINISTERIO.
- Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación.

El MINISTERIO devolverá a los proponentes no favorecidos con la adjudicación y que lo soliciten, la garantía de seriedad de la propuesta, una vez se suscriba y legalice el respectivo contrato, cuando así lo soliciten los proponentes.

Nota: Para cumplir con el presente requisito, el proponente podrá presentar cualquiera de las garantías contempladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015.

3.8. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica (ANEXO N° 2 y 2A)

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el ANEXO N° 2 y 2A, en original, firmado por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE SU OFERTA, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA MC LP 010 2019

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el ANEXO N° 2 o 2A aquí exigido.

Adicionalmente, el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente, a la fecha de suscripción del mismo.

Nota: Si el proponente no tiene personal a cargo dentro del periodo certificado y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social debe certificar esta circunstancia, en el mencionado Anexo.

3.8.1. Declaración juramentada de pagos correspondientes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales persona natural (ANEXO No. 2B, 2C y 2D)

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá diligenciar los ANEXOS No. 2B, 2C y 2D, según corresponda, donde se certifique el pago de los aportes de él al Sistema de Seguridad Social en Salud y/o de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de sus aportes personales y de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona natural, deberá aportar el ANEXO No. 2B, 2C o 2D aquí exigido.

Adicionalmente, el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

Nota 1: En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social en relación con personal debe también bajo la gravedad del juramento indicar esta circunstancia en el mencionado Anexo.

Nota 2: Cuando el proponente no haya tenido personal a su cargo, pero si haya tenido obligación en relación con SUS aportes a título personal deberá indicarlo en el correspondiente Anexo y declararlo de conformidad con las instrucciones del mismo.

3.9. Compromiso Anticorrupción y origen lícito de los recursos (ANEXO No. 3)

El compromiso que debe contraer el Proponente deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola presentación del ANEXO No. 3 de los presentes Pliegos de Condiciones.

De igual manera, el Proponente deberá manifestar por escrito, que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. Cuando el



DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA MC LP 010 2019

Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este ANEXO.

3.10. Certificaciones expedidas por los Entes de Control y medidas correctivas

El proponente presentará los certificados de Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y Antecedentes Judiciales expedida por la Policía Nacional de Colombia, y medidas correctivas.

En todo caso el Ministerio consultará dichos antecedentes ante las entidades señaladas.

FIN DE CAPÍTULO

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA MC LP 010 2019**

4. CAPÍTULO. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

Para la verificación de la capacidad financiera y la capacidad operacional, los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, el cual deberá contener los indicadores financieros de que trata el Decreto 1082 de 2015, con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2018 en firme a más tardar al vencimiento del término de traslado de la evaluación preliminar del proceso.

Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución la verificación se realizará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes - RUP a la fecha de inscripción.

Todos los miembros del Consorcio o Unión Temporal deben acreditar individualmente el requisito de la presentación del RUP con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2018 en firme a más tardar al vencimiento del término de traslado de la evaluación preliminar del proceso, el cual deberá contener los indicadores financieros de que trata el Decreto 1082 de 2015

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera y capacidad organizacional, la propuesta será considerada como NO HABILITADA.

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona más adelante, de conformidad con la legislación propia del país de origen, debidamente traducidos al idioma español, apostillados o autenticados, de conformidad con lo señalado en los artículos 251 del Código General del Proceso y 480 del Código de Comercio, re-expresados en moneda legal colombiana a la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido. Para tal efecto presentará los siguientes documentos de carácter financiero:

Fotocopia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central del Contadores del contador público colombiano que realiza la conversión, la cual debe tener fecha de expedición no superior a tres (3) meses a partir de la fecha de presentación de la oferta.

El balance general debe venir discriminado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total

PASIVOS: Corriente, no corriente y total, y **PATRIMONIO**

Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: activo corriente, activo total, pasivo corriente, pasivo total y patrimonio, utilidad operacional y gastos de intereses, y el cálculo de los indicadores financieros que allí se relacionan. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Financiero y el Balance General y Estado de Resultados convertido, prevalecerá la información consignada en el Balance General y Estado de Resultados. El Formulario Financiero deberá ser firmado por el representante legal y el contador que realizó la conversión.

Los proponentes extranjeros deberán presentar el informe de auditoría externa del país de origen (TRADUCCIÓN SIMPLE) y solo se aceptará dictamen limpio.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país de domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA MC LP 010 2019

Bajo la gravedad del juramento. Así mismo, podrá acreditar este requisito la firma auditora externa.

Las disposiciones del presente proceso de selección, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia, se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales.

4.1. Requisitos para la presentación en moneda extranjera

Cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

✓ Si está expresado en dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificadas por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

✓ Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance.

4.2. Indicadores Financieros (Habilitantes)

Para el análisis financiero, los proponentes deben tener en cuenta que dichos indicadores se analizarán de acuerdo con el Presupuesto Oficial del presente proceso de selección.

Liquidez
Endeudamiento
Razón de Cobertura de Intereses.

4.2.1. Indicadores adicionales de capacidad financiera

Capital de Trabajo
Patrimonio

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente - Pasivo Corriente	>=40% presupuesto oficial	Se aplicará la fórmula del indicador, mediante la sumatoria del indicador de capital de trabajo de cada uno de los integrantes. El resultado debe cumplir con el margen solicitado.
PATRIMONIO	Activo Total - Pasivo Total	>=30% presupuesto oficial	Se aplicará la fórmula del indicador, mediante la sumatoria del patrimonio de cada uno de los integrantes. El resultado debe cumplir con el margen solicitado.



DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA MC LP 010 2019

LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 1.2	Se aplicará la fórmula del indicador, mediante la sumatoria del indicador de liquidez de cada uno de los integrantes y el resultado se divide en el número de integrantes. El resultado debe cumplir con el margen solicitado.
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	≤ 0.7	Se aplicará la fórmula del indicador, mediante la sumatoria del indicador de endeudamiento de cada uno de los integrantes y el resultado se divide en el número de integrantes. El resultado debe cumplir con el margen solicitado
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	≥ 0.04	Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador, caso en el cual el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa. Para el caso de las ofertas plurales (unión temporal y consorcio) se aplicará la fórmula del indicador, mediante la sumatoria de la utilidad operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, dividido por la sumatoria de los gastos de intereses de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. El resultado debe cumplir con el margen solicitado

Indicadores de capacidad organizacional

Rentabilidad del Patrimonio
Rentabilidad del Activo

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Patrimonio	≥ 0.01	Se aplicará la fórmula del indicador, mediante la sumatoria de la rentabilidad del patrimonio de cada uno de los integrantes y el resultado se divide en el número de integrantes. El resultado debe cumplir con el margen solicitado.



DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA MC LP 010 2019

RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional / Activo Total	≥ 0.00	Se aplicará la fórmula del indicador, mediante la sumatoria de la rentabilidad del activo de cada uno de los integrantes y el resultado se divide en el número de integrantes. El resultado debe cumplir con el margen solicitado
----------------------------	--	-------------	---

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera y capacidad organizacional, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

FIN DE CAPÍTULO



DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA MC LP 010 2019

5. CAPÍTULO. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA Y TÉCNICOS

5.1. Parámetros de Verificación Técnicos

La entidad ha determinado que la experiencia es un factor preponderante en la selección de los contratistas, por tal motivo ha considerado en el presente proceso su verificación como un factor de (Habilitado o No Habilitado), según lo dispone el numeral 1 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

Los requisitos de experiencia se fundamentan en lo establecido para tal fin en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, es así como tales requisitos son adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, en los requisitos de experiencia, se han definido reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y propendan por la amplia participación de oferentes que garanticen la selección de la oferta más favorable para la entidad.

El MINISTERIO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la autenticidad y exactitud de la información presentada por el oferente, pudiendo acudir a las personas, empresas o entidades de donde provenga la información.

El Ministerio podrá solicitar subsanar o aclarar la información presentada por el proponente para el cumplimiento de las exigencias del pliego de condiciones si lo considera necesario. La respuesta a la solicitud de subsanación o aclaración deberá ser presentada por el oferente dentro del plazo concedido por el comité asesor y evaluador.

Teniendo en cuenta lo descrito anteriormente, los requisitos técnicos y de experiencia habilitantes son los siguientes:

5.2. El proponente debe diligenciar el anexo técnico

El proponente, deberá adjuntar con su propuesta el **ANEXO TECNICO** debidamente suscrito con el cual se compromete a cumplir con cada una de las características y especificaciones técnicas del proceso.

5.2.1. Fichas técnicas Equipos Ofrecidos:

El proponente deberá allegar las fichas técnicas de cada uno de los equipos ofrecidos, dichas fichas técnicas deben ser emitidas por el fabricante, en donde se pueda establecer sin lugar a dudas las especificaciones técnicas de los mismos las cuales deben cumplir con las características mínimas descritas en el anexo técnico.

5.3. Experiencia mínima específica requerida

En cumplimiento del inciso tres (3) numeral 6,1 Art. 6 de la ley 1150 de 2007 se solicitará certificaciones que acrediten la experiencia mínima exigida.

El requisito habilitante de experiencia se analizará de la siguiente manera:

- Contratos debidamente inscritos, en el **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**.
- Contratos **EJECUTADOS Y TERMINADOS** con anterioridad al cierre del presente proceso.
- Contar con **CERTIFICACIÓN** expedida por la parte contratante o su correspondiente acta de liquidación.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA MC LP 010 2019

- Que se encuentre inscrita en el clasificador de bienes y servicios **UNSPSC** del RUP hasta el tercer nivel de desagregación, como se establece en las clasificaciones que le indique el presente documento.
- Cumplir la experiencia requerida con el **NÚMERO MÁXIMO** de contratos establecidos en el presente pliego de condiciones.
- Cumplir la experiencia con el **VALOR MÍNIMO SOLICITADO POR** en el presente documento. El valor mínimo es el presupuesto oficial previsto para el presente proceso.

5.3.1. Experiencia Mínima Específica Requerida. Habilitante

El proponente deberá acreditar la experiencia específica mínima habilitante mediante la presentación de MÁXIMO CUATRO (04) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS, iniciados, ejecutados, terminados y liquidados en los últimos cinco (5) años, posteriores al 1º de enero de 2014; de las cuales por lo menos una debe ser equivalente en valor al 50% del presupuesto oficial en salarios mínimos Legales Mensuales Vigentes, celebrados con entidades públicas o privadas en el o los cual(es) acredite la experiencia en **dotaciones y/o suministros para teatros, auditorios y/o similares**, considerando que los cambios tecnológicos en el procesamiento, reproducción y grabación de audio en los últimos cinco años han sido muy acelerados y con los cuales el alcance permita reconocer que se trata de equipos similares a las que se pretenden contratar, adicionalmente la sumatoria del valor de los dos contratos deberá demostrar la ejecución en cuantía de por lo menos 3200 SMMLV.

Las certificaciones para acreditar la experiencia en conjunto deberán cumplir con cinco (5) de siete (7) de los códigos clasificadores de bienes y servicios UNSPSC determinados en el cuadro abajo relacionado, UNSPSC The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas:

Clasificación UNSPSC Tercer nivel	Grupo	Segmento	Familia	Clase
391123	(D) Componentes y suministros	Componentes, Accesorios y Suministros de sistemas eléctricos e iluminación	Iluminación, artefactos y accesorios.	Iluminación y accesorios de escenarios y estudios
451115	(E) Productos de uso final	Equipos y Suministros para impresión, Fotografía y Audiovisuales	Equipos de audio y video para presentación y composición.	Atriles, sistemas de sonido y accesorios
321519	(D) Componentes y suministros	Componentes y suministros Electrónicos	Dispositivos y componentes de control de automatización	Dispositivos de automatización de control de la conectividad
451118	(E) Producto de uso final	Equipos y Suministros para impresión, Fotografía y Audiovisuales	Equipos de audio y video para presentación y composición.	Equipo de presentación de video y de mezcla de video y sonido, hardware y controladores

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA MC LP 010 2019

241016	(C) Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	Maquinaria y equipos para manejo de materiales	Equipo de izaje y accesorios
721521	(F) Servicios	Servicios de edificación, Construcción de instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios Acústicos y de aislamiento
721512	(F) Servicios	Servicios de edificación, Construcción de instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado.

Nota 1: Las certificaciones para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Objeto
- Plazo
- Número del Contrato (en caso de que exista)
- Entidad contratante, teléfono y dirección
- Nombre del contratista (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación)
- Fecha de iniciación (indicar mes y año)
- Fecha de terminación (indicar mes y año)
- Valor final del contrato
- Actividades realizadas en la ejecución del contrato las cuáles deben corresponder a las solicitadas en los presentes pliegos (en el evento que el objeto no contenga la información necesaria para acreditar la experiencia)
- Firma de la persona competente
- Nombre y firma de la persona que por parte del contratante es la facultada para expedir el documento con el que se acredita la experiencia.

Las certificaciones deberán estar firmadas por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

Nota 1: En caso de que el proponente presente más contratos de los establecidos anteriormente, el MINISTERIO considerará los DOS primeros contratos que se relacionen en el ANEXO N° 4, de acuerdo con el número de contratos o certificaciones permitido, el cual se indica en el presente numeral. En el caso que el proponente no allegue el ANEXO N° 4 se tendrán en cuenta únicamente los primeros DOS contratos o certificaciones que se encuentren como anexos subidos electrónicamente al sitio destinado para el proceso en el SECOP II.

Nota 2: Se aceptarán certificaciones que incluyan varios contratos dentro de la misma certificación, para lo cual se contabilizará cada contrato certificado de manera individual siempre y cuando para cada uno se cumpla con lo establecido en el numeral EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA REQUERIDA del presente pliego.



DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA MC LP 010 2019

Nota 3: Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal y este sea integrado por más de 2 participantes, al menos dos de los miembros que lo integran deberá acreditar experiencia mediante la presentación de certificaciones y en conjunto deberán cumplir con lo establecido anteriormente.

Nota 4: El valor de los contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, será tenido en cuenta en la misma proporción en la que el proponente del presente proceso de selección participó en dicho consorcio o unión temporal, excepto cuando los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato son exactamente los mismos que presentan oferta para el presente proceso, caso en el cual se tendrá en cuenta el 100% del valor de la experiencia acreditada.

Nota 5: Para las actividades realizadas bajo la modalidad de oferta mercantil la certificación es el único documento válido para acreditar la experiencia solicitada, por consiguiente, el mencionado documento debe contener la totalidad de la información solicitada en los términos previstos para la acreditación de la experiencia. Adicionalmente la certificación deberá relacionar el nombre del oferente y el nombre de la persona natural o jurídica con quien se suscribió el contrato.

Nota 6: Las certificaciones pueden ser reemplazadas por copia de las actas de liquidación de los contratos las cuales deberán contener la totalidad de la información solicitada para la certificación, de lo contrario no se tendrá en cuenta y se verificará como NO CUMPLE.

Nota 7: Las certificaciones y/o actas de liquidación que no incluyan dentro del objeto y/o alcance lo señalado con anterioridad, no serán tenidas en cuenta dentro de la verificación.

Nota 8: Para la acreditación de la experiencia de los oferentes solo serán tenidas en cuenta certificaciones y/o actas de liquidación debidamente suscritas por las partes. No serán tenidas en cuenta actas parciales, de recibo final u otras.

Nota 9: Para efectos de la acreditación de la experiencia requerida en el presente proceso de selección, no se aceptarán auto certificaciones, subcontratos, ni contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada, así como tampoco se tendrán en cuenta contratos en ejecución.

Nota 10: Las certificaciones o actas de liquidación presentadas como soporte para acreditar experiencia deben permitir la verificación de los requisitos exigidos en el presente pliego.

Nota 11: En el evento en que el proponente no cuente con una certificación o acta de liquidación en la cual se encuentre toda la información anteriormente descrita, como complemento podrá adjuntar entre otros, la siguiente documentación:

- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden o con el documento previsto en el contrato (basta con indicar el año y el mes).
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato (basta con indicar el año y el mes).
- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) o el acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.
- Los servicios prestados, con el acta de recibo final a satisfacción o el documento que haga sus veces o con copia del acta de liquidación.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEFINITIVO

LICITACIÓN PÚBLICA MC LP 010 2019

- Cualquier otro documento idóneo que permita a la Entidad obtener la información para su análisis o verificación.

Nota 12: El valor certificado expresado en SMMLV se verificará de acuerdo con el valor del salario mínimo mensual legal establecido para cada uno de los años. En la tabla a continuación se muestra la evolución de los salarios mínimos mensuales legales de los últimos diez (10) años anteriores a la apertura del proceso:

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL	
PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2008 a Dic 31 de 2008	461.500,00
Enero 1 de 2009 a Dic 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a dic 31 de 2016	689.455,00
Enero 1 de 2017 a dic 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a dic 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a la fecha	828.116,00

La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) en la fecha de terminación del contrato respectivo y utilizando la siguiente fórmula:

$$VP = \left\{ \left(\frac{Vo}{SMMLVFT} \right) \times SMMLVFC \right\}$$

Dónde:

VP

=

Valor presente del Contrato Celebrado

Vo

=

Valor total del contrato a la fecha de terminación

SMMLVFT

=

Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de terminación del Contrato.

SMMLVFC

=

Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de cierre del presente Proceso.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras, éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América; los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a la fecha de terminación del contrato.
- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda, a la fecha de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.

Nota: 13: El Ministerio de Cultura se reserva el derecho de verificar la información que suministre el proponente. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por el Ministerio, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA MC LP 010 2019

5.3.2. Recurso humano requerido.

Junto con la oferta el proponente deberá presentar el siguiente recurso humano:
(diligenciar el personal requerido como habilitante en el ANEXO PERSONAL PROPUESTO)

CARGO O FUNCIÓN	DEDICACIÓN Hombre / mes	Plazo # Meses	PERFIL SOLICITADO
Director General del proyecto	100%	5	Arquitecto o ingeniero civil o ingeniero electrónico o ingeniero de sonido con acreditación de experiencia general de DIEZ (10) años contada desde la expedición de la tarjeta profesional a la fecha de cierre del presente proceso, con matrícula profesional vigente y/o documento correspondiente por el órgano de control a cargo.
			EXPERIENCIA ESPECÍFICA Haber sido en los últimos CINCO (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, director de por lo menos dos (2) proyectos relacionados con el montaje y/o instalación de equipos de sonido, audio y video en auditorios cuya sumatoria de área de construcción sea igual o mayor a 2000 m2.
Director de iluminación y sonido	50%	5	Ingeniero de Sonido o Ingeniero Electricista o Ingeniero Electrónico con acreditación de experiencia general de DIEZ (10) años, contada desde la expedición de la tarjeta profesional a la fecha de cierre del presente proceso, con matrícula profesional vigente y/o documento correspondiente por el órgano de control a cargo.
			EXPERIENCIA ESPECÍFICA Haber sido, en los últimos CINCO (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, supervisor de por lo menos dos (2) proyectos relacionados con el MONTAJE Y/O INSTALACIÓN de iluminación escénica y equipos de proyección y/o sistema de audio y video cuya sumatoria de área de construcción sea igual o mayor a 500 m2.



DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA MC LP 010 2019

Director de CCTV, video y red de voz y datos	50%	5	Ingeniero Electricista o Ingeniero Electrónico con acreditación de experiencia general de Cinco (5) años, contada desde la expedición de la tarjeta profesional a la fecha de cierre del presente proceso, con matrícula profesional vigente y/o documento correspondiente por el órgano de control a cargo.
			EXPERIENCIA ESPECÍFICA Haber sido, en los últimos CINCO (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, responsable de la ejecución de por lo menos dos (2) proyectos relacionados con el MONTAJE Y/O INSTALACIÓN de cableado estructurado y control de acceso y/o CCTV, cuya sumatoria de área de construcción sea igual o mayor a 2000 m2.
Director de Acondicionamiento Acústico	50%	5	Ingeniero de sonido o ingeniero acústico o arquitecto o ingeniero civil con acreditación de experiencia general de CINCO (5) años, contada desde la expedición de la tarjeta profesional a la fecha de cierre del presente proceso, con matrícula profesional vigente y/o documento correspondiente por el órgano de control a cargo.
			EXPERIENCIA ESPECÍFICA Haber sido, en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, responsable de la ejecución de por lo menos dos (2) proyectos relacionados con el montaje o instalación del acondicionamiento acústico para un área igual o superior a 500 m2.
Director de equipos especiales y climatización	50%	5	Ingeniero mecánico con acreditación de experiencia general de CINCO (5) años, contada desde la expedición de la tarjeta profesional a la fecha de cierre del presente proceso, con matrícula profesional vigente y/o documento correspondiente por el órgano de control a cargo.



DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA MC LP 010 2019

			EXPERIENCIA ESPECÍFICA · Haber sido, en los últimos CINCO (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, responsable de la ejecución de por lo menos dos (2) proyectos relacionados con el MONTAJE Y/O INSTALACIÓN de Equipos especiales (ascensor y montacargas de mínimo 3 paradas) y sistema de aire acondicionado para un área mínima de 1000 m2.
Director de Mecánica Teatral	50%	5	Ingeniero mecánico con acreditación de experiencia general de CINCO (5) años, contada desde la expedición de la tarjeta profesional a la fecha de cierre del presente proceso, con matrícula profesional vigente y/o documento correspondiente por el órgano de control a cargo.
			EXPERIENCIA ESPECÍFICA · Haber sido, en los últimos CINCO (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, supervisor de por lo menos dos (2) proyectos relacionados con el MONTAJE Y/O INSTALACIÓN de Mecánica Teatral, para espacios de un área mínima de 500 m2.

Se deberán acreditar las condiciones que se especifican a continuación y cuya verificación se realizará por el MINISTERIO con soportes documentales del personal propuestos, que deberán anexarse a la Oferta del proponente:

- Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- Fotocopia de matrícula profesional y certificado de vigencia de la misma.
- Carta de intención suscrita por el profesional y el proponente, donde se comprometan al porcentaje % de dedicación según el cargo.
- Relación de experiencia (Formato), acompañado de las certificaciones de experiencia conforme a la exigida por la entidad.

Los proponentes deben anexar los soportes correspondientes que acrediten las calidades de formación académica y la experiencia profesional y específica mínima requerida del personal presentado.

Nota 1: Para la confección de la propuesta, los proponentes deberán tener en cuenta los porcentajes de dedicación de los profesionales señalados en la ejecución del contrato y cumplir con lo establecido en los pliegos de condiciones al respecto.

Nota 2: Un solo profesional del personal propuesto puede cubrir diferentes labores en el desarrollo del proyecto siempre que la suma de las dedicaciones no supere el 100% y que cuente con la experiencia solicitada para la actividad correspondiente.

Nota 3: Los profesionales antes relacionados deberán estar presentes en la toma de decisiones, en los comités de seguimiento y cuando el Ministerio así lo requiera, para lo cual deberán contar con una DISPONIBILIDAD correspondiente a la dedicación relacionada en el cuadro. Lo anterior se



DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA MC LP 010 2019

verificará por parte del interventor en cada corte, con la copia de la bitácora donde conste la asistencia de cada profesional.

Nota 4: El proponente debe garantizar que el personal y equipo de trabajo que permanezca durante la ejecución sea el requerido para garantizar la ejecución idónea de cada uno de los ítems contractuales, conforme al Plan de Calidad, el cual se entregará por parte del contratista una vez adjudicado y firmado el contrato.

Nota 5: Durante la ejecución del contrato, se deberá contar, entre otros, con el personal de apoyo para la ejecución de las actividades. Para este personal no se requiere la presentación de las hojas de vida en la oferta, pero el interventor del contrato podrá solicitar al contratista las que estime conveniente.

Nota 6: EL CONTRATISTA deberá garantizar que el equipo de trabajo permanezca durante la ejecución de las actividades en el tiempo estipulado en los pliegos de condiciones, que sea el requerido para garantizar la ejecución idónea de cada uno de los ítems contractuales.

Nota 7: En caso de requerir personal adicional a los señalados en los presentes pliegos de condiciones, no se podrá realizar reclamación económica por esta persona, que se considerará tácitamente incluido.

Nota 8: No se aceptan hojas de vida de profesionales que hayan sido reemplazados por incapacidad técnica y/o administrativa durante la ejecución de las actividades contratadas por el Ministerio durante los tres años anteriores al cierre del presente proceso.

Nota 9: Los profesionales presentados en la propuesta no podrán ser modificados, salvo por autorización expresa y escrita del interventor del contrato. En todo caso, el profesional que lo reemplace deberá tener de las mismas o mejores calidades profesionales que el presentado en la oferta.

Nota 10: Para el caso de contratos de prestación de servicios se requiere que la certificación correspondiente incluya cuál fue el objeto, las obligaciones específicas, fecha inicio y fecha de terminación del contrato.

Nota 11 Para el caso de la experiencia laboral demostrada con contratos de prestación de servicios, si hay más de un contrato en el mismo periodo de tiempo solo se tendrá en cuenta uno.

Acreditación de los profesionales propuestos

- Para la acreditación de estudios adelantados en el exterior, se debe contar con la respectiva certificación de homologación, el cual debe incluirse en la propuesta técnica.
- Para efectos de acreditación de la condición de Arquitecto el cómputo de la experiencia específica solicitada se aplicará el ARTICULO 3o. de la Ley 435 de 1998 que dice: *“REQUISITOS PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES. Para ejercer la profesión de arquitectura se requiere acreditar su formación académica e idoneidad profesional, mediante la presentación del título respectivo conforme a la ley y obtener la Tarjeta de Matrícula Profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de arquitectura y sus profesiones auxiliares”*.
- Para efectos de acreditación de la condición de Ingeniero y el cómputo de la experiencia solicitada se aplicará el ARTICULO 12 de la Ley 842 de 2003 que dice: *“Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones*



DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA MC LP 010 2019

afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificado de inscripción profesional y certificado de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas”.

- Cuando el profesional propuesto sea una persona titulada y domiciliada en el exterior y sea propuesto para ejercer temporalmente la profesión en el territorio nacional, deberá obtener del Consejo Profesional Nacional correspondiente, permiso o licencia temporal para ejercer sin matrícula profesional o certificado de inscripción profesional o certificado de matrícula. Este documento deberá ser presentado por el proponente adjudicatario antes del inicio de la ejecución del contrato.

Certificaciones Experiencia

Certificaciones de labores desarrolladas, expedidas por el contratante donde se demuestre la participación en proyectos de acuerdo con el perfil solicitado. Las certificaciones que se presenten como soporte de la experiencia específica solicitada deben contener como mínimo la siguiente información:

- Cargo desempeñado
- Fecha de iniciación y terminación del respectivo contrato
- Entidad contratante, teléfono y dirección
- Firma de la persona competente que certifica
- Áreas Intervenidas

En caso que la certificación no contenga la información anteriormente solicitada no se tendrá en cuenta para efectos del cálculo de la experiencia específica del profesional y su aprobación para el inicio del contrato.

Nota 1: No se aceptan certificaciones de experiencia en las cuales el profesional propuesto se certifique a sí mismo.

Nota 2: Si el profesional propuesto ha sido designado mediante resolución en el desempeño de cargos en entidades públicas, éste deberá anexar copia de los actos administrativos de designación y la certificación que así lo acredita.

Documentos adicionales

- Si el Proponente es el mismo que certifica al profesional, además de la certificación del personal propuesto, debe presentar la copia del respectivo contrato suscrito entre el contratista (proponente) y el contratante.
- Si el profesional propuesto coincide con uno de los representantes legales o socios de la persona jurídica que propone o la persona natural que oferta o el representante legal de Consorcios o Uniones Temporales, deberá aportar además, copia del respectivo contrato o certificación suscrito entre el certificador y el contratante.
- Si el profesional propuesto es el mismo que certifica, además de la certificación deberá presentar la copia del respectivo contrato suscrito entre el contratista y el contratante.
- Si el profesional propuesto desarrolló sus labores como servidor público y con la certificación no se establece el perfil solicitado por la entidad, la certificación deberá contar con la descripción de las funciones desempeñadas, en el caso que dicho documento no relacione las funciones desempeñadas, esta experiencia no será tomada en cuenta para efectos de la evaluación.



DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA MC LP 010 2019

Nota 1: Cada profesional propuesto debe cumplir con el mínimo de dedicación exigida y solicitada en el pliego de condiciones.

Nota 2: El CONTRATISTA deberá entregar a la interventoría los anexos suministrados por el Ministerio debidamente firmados por el respectivo profesional, en caso contrario se entenderá que dicho profesional no se encuentra en la capacidad real y efectiva de cumplir con la carga y el plan de trabajo requeridos por el MINISTERIO, por lo que la información del profesional no será tenida en cuenta para efectos de análisis y aprobación del mismo para dar inicio al contrato.

Nota 3: El MINISTERIO a través del INTERVENTOR verificará que cada profesional propuesto cumpla con los requisitos mínimos exigidos de formación académica y experiencia así como que cumplen con el ofrecimiento realizado durante la etapa de selección y que los mismos estén debidamente soportados por los documentos solicitados.

Títulos Obtenidos en el Exterior

El CONTRATISTA que cuente con personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional o la entidad competente.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

5.4. Aval de la propuesta

Teniendo en cuenta que la propuesta presentada por personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, debe venir avalada por un ingeniero mecánico o ingeniero de sonido o ingeniero electrónico, con matrícula profesional vigente, es necesario que en la propuesta se incluya:

Carta de aval del Ingeniero donde indique sus datos y los de la firma (Persona jurídica) y la propuesta que avala o incluir en la carta de presentación de la propuesta los datos y la firma del profesional”.

Copia de la tarjeta profesional del Ingeniero.

Copia del certificado de vigencia de la matrícula profesional expedido por el COPNIA.

Lo anterior en consonancia con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, que a la letra reza:

“Artículo 20. Propuestas y contratos. Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deben estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería. (...)”.

PARÁGRAFO. Lo dispuesto en este artículo se aplica en todas sus partes, tanto a las propuestas que se presenten, como a los contratos de igual naturaleza y que, con el mismo objetivo, se celebren con las sociedades de economía mixta y con los



DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA MC LP 010 2019

establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales del orden nacional, departamental, distrital o municipal y aquellas descentralizadas por servicios”.

Este requisito se entiende cumplido cuando el representante legal del oferente sea ingeniero mecánico o ingeniero de sonido o ingeniero electrónico quien debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia.

FIN DE CAPÍTULO

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA MC LP 010 2019

6. CAPÍTULO. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN - FACTORES Y CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Para efectos de la asignación de puntaje por cualquiera de los conceptos descritos a continuación, se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes. (Jurídicos, Financieros y Técnicos).

Los criterios de evaluación se realizan de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, ley 816 de 2003, Ley 1618 de 2013, y decreto 392 de 2018.

La verificación y evaluación de las ofertas se realizará en dos etapas:

- Primera Etapa:** En esta serán verificados los parámetros de calidad, apoyo a la industria nacional, acciones afirmativas e incentivo en favor de personas con discapacidad.
- Segunda Etapa:** En audiencia pública, se realizará la apertura de los sobres económicos de las propuestas habilitadas y que hayan dado cumplimiento a los aspectos técnicos exigidos.

La PRIMERA ETAPA finalizará con el documento de evaluación de la VERIFICACIÓN DE ASPECTOS DE CALIDAD, APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, ACCIONES AFIRMATIVAS E INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

La SEGUNDA ETAPA finalizará con la EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS realizada en audiencia pública.

Finalizadas las etapas y obtenidos los puntajes totales correspondientes resultado de la suma de la Etapa 1 y la Etapa 2 se determinará el orden de elegibilidad de las propuestas. Se procederá entonces con la revisión de la Propuesta Económica total de la oferta con mayor puntaje obtenido de acuerdo con el procedimiento establecido.

Se aplicarán los siguientes parámetros de verificación y evaluación:

PARÁMETROS VERIFICABLES		VERIFICACIÓN
PRIMERA ETAPA		
PARÁMETROS EVALUABLES		CALIFICACIÓN
FACTOR DE CALIDAD		49 Puntos
Criterios de evaluación del contenido técnico		
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		10 Puntos
- Cuando el proponente es de origen nacional	10 puntos	
- Cuando al menos el 50% del proponente es de origen nacional	5 puntos	
- Cuando menos del 50% del proponente es de origen nacional	0 puntos	
INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD		1 Punto
SEGUNDA ETAPA		
OFERTA ECONÓMICA		
Valor de la propuesta económica		40 Puntos
TOTAL		100 PUNTOS

La propuesta más favorable para la entidad será la que obtenga el puntaje más alto y, por tanto, será ella la que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA MC LP 010 2019

6.1 PRIMERA ETAPA

6.1.1. Ponderación factor de calidad (ANEXO 5A)

El criterio de ponderación del factor de calidad se describe en los siguientes párrafos.

Se otorga a nivel técnico un puntaje máximo de cuarenta y nueve (49) puntos distribuidos de la siguiente manera dependiendo del ofrecimiento del oferente:

CRITERIO DE PONDERACIÓN	PUNTAJE
Ofrecimiento adicional	7 puntos
Ampliación de garantías	21 puntos
Mejoramiento de especificaciones	21 puntos
TOTAL	49 PUNTOS

La distribución de cada uno de los criterios anteriormente señalados será el siguiente:

6.1.2. Ofrecimiento mantenimiento preventivo de equipos instalados: 7 puntos

Se asignarán 6 puntos al proponente que oferte junto con su propuesta el mantenimiento preventivo de los equipos instalados conforme a los criterios señalados la tabla a continuación. Se precisa aclarar lo siguiente:

- Las actividades del ofrecimiento no podrán tener ningún sobre costo para el contrato y sus costos deberán estar incluidos en la propuesta.
- Como condición para optar por el puntaje ofrecido, el proponente deberá construir una base de datos documental de todos y cada uno de los equipos electromecánicos objeto de mantenimiento preventivo y/o correctivo, a fin de tener una hoja de vida por cada equipo suministrado y/o instalado. Este documento será revisado y avalado por la interventoría y/o supervisión del proyecto previo recibo a satisfacción de las actividades contractuales.
- Dentro de las obligaciones del contratista de hacer una capacitación del uso y mantenimiento de los equipos, deberá quedar registrado el uso e implementación de los formatos de hoja de vida de los equipos para que el usuario del teatro haga uso de ellos y cuando el contratista realice el (los) mantenimiento (s) ofrecido (s), pueda recurrir al documento y hacer seguimiento o trazabilidad del estado de funcionamiento de los equipos.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS INSTALADOS	PUNTAJE
Realizar un (01) mantenimiento preventivo por parte del proveedor de los equipos instalados a los seis (6) meses contados a partir del recibo a satisfacción del contrato, el cual deberá realizarse sobre la totalidad de los equipos. El mantenimiento consistirá en realizar inspección sobre la totalidad de los equipos electromecánicos instalados y realizar el adecuado mantenimiento preventivo a los mismos.	3 puntos
Realizar dos (02) mantenimientos preventivos por parte del proveedor de los equipos instalados cada seis (6) meses contados a partir del recibo a satisfacción del contrato, el cual deberá	7 puntos



DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA MC LP 010 2019

realizarse sobre la totalidad de los equipos. Esto durante un (1) año.	
El mantenimiento consistirá en realizar inspección sobre la totalidad de los equipos electromecánicos instalados y realizar el adecuado mantenimiento preventivo a los mismos.	

6.1.3. Ampliación de garantías: 21 puntos

Se asignarán 21 puntos al proponente que oferte junto con su propuesta la ampliación de las garantías sobre la totalidad de los equipos electromecánicos ofertados de la siguiente manera:

AMPLIACION DE GARANTÍAS DE LOS EQUIPOS OFERTADOS	PUNTAJE
Ampliación a 3 años	7 puntos
Ampliación a 4 años	14 puntos
Ampliación a 5 años	21 puntos

La ampliación de garantía debe venir avalada por el fabricante del equipo y/o su representante comercial autorizado en el país. No será tomada en cuenta una certificación propia, es decir, emitida por el proponente salvo cuando el proponente sea el representante comercial autorizado de la marca en Colombia.

6.1.1.4. Mejoramiento de especificaciones: 21 puntos

Se asignarán **21 puntos** al proponente que oferte junto con su propuesta el mejoramiento sobre **EQUIPOS** contenidos en al menos uno de los ítems de cada uno de los componentes del anexo técnico correspondientes a:

- ILUMINACION ESCENICA
- SISTEMA DE AUDIO Y SONIDO
- VIDEO

De la siguiente manera:

MEJORAMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES DE LOS EQUIPOS OFERTADOS	PUNTAJE
Mejoramiento de las especificaciones en 1 Componente	7 puntos
Mejoramiento de las especificaciones en 2 Componentes	14 puntos
Mejoramiento de las especificaciones en 3 Componente	21 puntos

El proponente que oferte el mejoramiento de las especificaciones deberá presentar una tabla en Excel con 3 columnas así:

ESPECIFICACION REQUERIDA	ESPECIFICACION OFRECIDA	ASPECTOS MEJORADOS

En la primera columna se deberá consignar la especificación que se solicita en el presente proceso. En la segunda columna se consigna la especificación que el proponente ofrece y en la tercera deberá explicar en qué consiste la mejora, la cual



DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA MC LP 010 2019

deberá reflejar aspectos técnicos que superen los exigidos por el Ministerio. No se acepta como mejora la ampliación de la garantía del fabricante.

Notas:

El oferente deberá incluir explícitamente el ofrecimiento en la oferta utilizando el formato modelo incluido en el pliego.

La no inclusión o diligenciamiento del formato en la oferta y los documentos o el no mencionarlo en su oferta implicará que el oferente no ofrece el mejoramiento de las condiciones previstas en el presente pliego de contratación.

Errores ortográficos o de digitación no afectarán el otorgamiento del puntaje, siempre y cuando estos no modifiquen las condiciones mínimas de la oferta.

6.2. Justificación de los factores de calidad:

El factor de calidad del ofrecimiento de mantenimiento preventivo de los equipos instalados garantizará que se mantenga en buen estado y una mayor durabilidad de los equipos instalados independiente de las afectaciones que pueda presentar por el uso del público en los diferentes eventos o actividades desarrolladas en el Teatro.

La ampliación de garantías es una práctica común en las relaciones que los proveedores tienen con las casas matrices de que fabrican los equipos, varios de ellos requeridos en el presente proceso de selección. Razón por la cual se pretende con este factor beneficiar a la entidad contratante mediante el ofrecimiento de equipos cuyos fabricantes tengan plena confianza de su calidad y así mismo amplíen sus garantías de manera libre y voluntaria.

Con el mejoramiento de las especificaciones se pretende que el proponente haga un análisis de costos y contemple el mejoramiento de las especificaciones de los equipos ofertados de tal manera que redunde en un beneficio para el proyecto el contar con equipos de mejores especificaciones sin incurrir en sobre costos.

6.3. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad – máximo 1 puntos.

De conformidad con el Decreto 392 de 2018, Para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, el Ministerio otorgará 11 puntos adicionales del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones y su documento complementario, a los proponentes que acrediten con su propuesta la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará **1 punto** a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA MC LP 010 2019

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el **cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida en el pliego de condiciones** (documento complementario.).

6.4 Apoyo a la industria nacional (ANEXO N°. 10)

El proponente debe indicar bajo gravedad de juramento, si los bienes y/o servicios ofrecidos, corresponden a Industria Nacional o Industria Extranjera, de acuerdo con lo previsto en la Ley 816 de 2003 y los Decretos: 2680 de 2009, 0019 de 2012 y 1082 de 2015, para tal efecto el MINISTERIO asignará el siguiente puntaje, de acuerdo con lo manifestado en la carta de presentación de la propuesta (ANEXO No. 10).

PUNTAJE	PROCEDENCIA DEL PROPONENTE
10	El proponente es de origen nacional
5	Al menos el 50% del proponente es de origen nacional.
0	Menos del 50% del proponente es de origen nacional.

Se podrá acreditar con la oferta, mediante comunicación escrita, firmada por el PROPONENTE si es persona natural, o por el Representante Legal si es persona jurídica o por el Representante de la Unión Temporal o Consorcio, bajo la gravedad de juramento, la procedencia del personal y los bienes con que se ejecutarán las actividades que se requieren para cumplir con el objeto del presente proceso y de igual manera la incorporación del personal colombiano para la prestación de servicios profesionales, técnicos y operativos. Para tal efecto el Proponente podrá diligenciar el formato que se incluirá en el pliego de condiciones o lo deberá manifestar en la propuesta de manera expresa y clara, deberá estar firmado por el representante legal.

En el caso de consorcios o uniones temporales conformadas por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero

Entiéndase como origen nacional cuando la mayor parte de los bienes o del personal destinado a la ejecución del contrato corresponde a origen nacional.

6.5. SEGUNDA ETAPA (40 PUNTOS)
6.6. Propuesta económica
6.6.1. Presentación de la oferta económica

Para efectos de presentar la oferta económica, el proponente deberá expresar en el formulario del SECOP II, y deberá adjuntar debidamente diligenciado el ANEXO No. 8 PROPUESTA ECONÓMICA, en el formato (Excel) suministrado por el Ministerio, con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana (sin centavos).



DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA MC LP 010 2019

Nota 1: Con el fin de agilizar la Evaluación Económica, se solicita de manera especial la presentación del ANEXO N° 8 “Propuesta Económica” en el formato Excel, suministrado por el Ministerio.

El oferente deberá ajustar al peso, los precios unitarios ofertados, en caso contrario, el MINISTERIO aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso. En el evento en que el Ministerio deba efectuar el mencionado redondeo y alguno o algunos de los precios propuestos con decimales, objeto de redondeo, excedan los límites establecidos, se procederá al rechazo de la oferta y no se tendrá en cuenta para ningún efecto.

El Ministerio no aceptará ofertas parciales, por lo tanto, los proponentes deberán diligenciar completamente la oferta económica. El no diligenciamiento completo (la no oferta de todos los ítems) generará el rechazo de la propuesta.

Cualquier error en la determinación de los valores unitarios ofertados, no dará lugar a su modificación con excepción de las aproximaciones (redondeo) que realice el MINISTERIO y el Proponente deberá asumir los precios así corregidos como el valor de la oferta final, valores que se integrarán al contrato que se suscriba.

La oferta económica contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato o contratos resultantes del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. En todo caso, el proponente deberá tener en cuenta en el cálculo de su oferta la localización del lugar donde se ejecutará los trabajos contratados, la accesibilidad, medio ambiente, disponibilidad de materiales, ensayos a materiales de acuerdo con las especificaciones técnicas, situación política, económica y social, características de la población y demás circunstancias que debe tener en cuenta para la presentación de su propuesta y debida ejecución del contrato.

El precio(s) ofertado(s), no estará sujeto a ajuste alguno, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que debe asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.

Si existiere discrepancia entre cifras, prevalecerán las correcciones aritméticas que realice el MINISTERIO.

Nota 2: En el evento que exista diferencia entre el valor total señalado en el formulario del SECOP II y el valor expresado en el ANEXO No. 8, se dará prelación a este último.

6.6.1.1. Evaluación económica de las ofertas

A las ofertas habilitadas se les otorgará un **máximo de 40 puntos** así:

- **Una sola propuesta habilitada:** En el caso de que solo una propuesta resulte habilitada jurídica, financiera y técnicamente, le será asignado el máximo puntaje establecido para la evaluación económica de las ofertas, siempre y cuando cumpla con las condiciones económicas señaladas en el presente pliego.
- **Dos propuestas habilitadas:** En el evento en que haya solamente dos propuestas HABILITADAS, se verificará el cumplimiento de las condiciones económicas establecidas en este pliego y se asignará la calificación mediante la aplicación de la Media Aritmética, conforme a lo señalado para esta fórmula.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA MC LP 010 2019

- **Tres o más propuestas Habilitadas:** Cuando existan tres o más propuestas HABILITADAS, la evaluación económica se efectuará mediante la aplicación de una de las fórmulas señaladas a continuación:
1. Media Aritmética.
 2. Media Armónica.
 3. Media Geométrica con inclusión del Presupuesto Oficial.
 4. Menor Valor.

Para la determinación del método para la ponderación de las ofertas, se tomarán los primeros dos decimales de la TRM vigente en la fecha prevista para la publicación de los resultados de la evaluación preliminar. El método será escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

La TRM se tomará del sitio web de la Superintendencia Financiera de Colombia, <https://www.superfinanciera.gov.co>

RANGO (INCLUSIVE)	OPCIÓN N		MÉTODO
De 0,00 a 0,24	1		Media Aritmética
De 0,25 a 0,49	2		Media Armónica
De 0,50 a 0,74	3		Media Geométrica con Presupuesto Oficial
De 0,75 a 0,99	4		Menor Valor

- Nota:** En el evento en que se modifique el cronograma mediante adenda o acto administrativo, se tomará como fecha definitiva, la señalada en la adenda o en el acto administrativo para la publicación de la evaluación preliminar y por lo tanto la TRM que se tendrá en cuenta para la aplicación de las fórmulas será la vigente en dicha fecha.
1. Para la confección de la evaluación económica se verificará que todos los ítems hayan sido objeto de oferta, en caso contrario la propuesta será rechazada y no se tendrá en cuenta para ningún efecto en la evaluación económica.
 2. Que todos los precios propuestos, sean menores o iguales al 100% de los respectivos precios oficiales, si no cumple lo anterior la propuesta será rechazada y no será considerada para ningún efecto en la evaluación económica.

Con los valores totales verificados y corregidos, se procederá a efectuar la asignación de puntaje económico.

FÓRMULAS PARA LA ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE:

1. Media Aritmética (X)

Se calcula la media aritmética (X) con los valores totales corregidos de todas las propuestas hábiles así:

$$X = \left(\frac{V_1 + V_2 + V_3 + \dots + V_N}{N} \right)$$

- Dónde:
- X** = Media Aritmética
 - V_{1, 2, 3,..N}** = Valor de las ofertas Habilitadas.
 - N** = Número de ofertas Habilitadas.



**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA MC LP 010 2019**

Se asignará la máxima calificación a la oferta cuyo valor sea igual o esté inmediatamente por debajo del valor de la Media Aritmética obtenida, y a las demás mediante la aplicación de las fórmulas señaladas a continuación:

Ofertas cuyo valor es inferior a la Media Aritmética:

$$C = P * \left\{ 1 - \left(\frac{(X - V_N)}{X} \right) \right\}$$

Ofertas cuyo valor es superior a la Media Aritmética:

$$C = P * \left\{ 1 - \left\langle 2 * \left(\frac{ABS(X - V_N)}{X} \right) \right\rangle \right\}$$

Dónde:

- C** = Calificación.
P = Puntaje Máximo.
X = Media Aritmética.
V_N = Valor de la oferta en evaluación.

2. Media Armónica (X_A)

$$X_A = \frac{N}{\frac{1}{V_1} + \frac{1}{V_2} + \frac{1}{V_3} + \dots + \frac{1}{V_N}}$$

Donde:

- X_A** = Media Armónica
N = Número de Ofertas Habilitadas.
V_{1, 2, 3... N} = Valor de las ofertas Habilitadas.

Se asignará la máxima calificación a la oferta cuyo valor sea igual o esté inmediatamente por debajo del valor de la Media Armónica obtenida, y a las demás mediante la aplicación de las fórmulas señaladas a continuación:

Ofertas cuyo valor es inferior a la Media Armónica:

$$C = P * \left\{ 1 - \left(\frac{(X_A - V_N)}{X_A} \right) \right\}$$

Ofertas cuyo valor es superior a la Media Armónica:

$$C = P * \left\{ 1 - \left\langle 2 * \left(\frac{ABS(X_A - V_N)}{X_A} \right) \right\rangle \right\}$$

Dónde:

- C** = Calificación.
P = Puntaje Máximo.
X_A = Media Armónica.
V_N = Valor de la oferta en evaluación.

3. Media Geométrica (G)

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEFINITIVO

LICITACIÓN PÚBLICA MC LP 010 2019

$$G = \sqrt[m+n]{PO_1 \times PO_2 \times PO_3 \times \times PO_N \times V_1 \times V_2 \times V_3 \times \times V_N}$$

- Dónde:
- G**

=

Media geométrica con inclusión del Presupuesto Oficial del proceso.
- PO_{1, 2, 3...N}**

=

Valor del presupuesto oficial. (Se incluye una vez por cada 3 ofertas Habilitadas)
- V_{1, 2, 3...N}**

=

Valor Total de las ofertas Habilitadas.
- m**

=

número de veces que se incluye el Po.
- n**

=

Número de propuestas Habilitadas.

Se asignará la máxima calificación a la oferta cuyo valor sea igual o esté inmediatamente por debajo del valor de la Media Geométrica obtenida, y a las demás mediante la aplicación de las fórmulas señaladas a continuación:

Ofertas cuyo valor es inferior a la Media Geométrica:

$$C = P * \left\{ 1 - \left(\frac{(G - V_N)}{G} \right) \right\}$$

Ofertas cuyo valor es superior a la Media Geométrica:

$$C = P * \left\{ 1 - \left\langle 2 * \left(\frac{ABS(G - V_N)}{G} \right) \right\rangle \right\}$$

- Dónde:
- C**

=

Calificación.
- P**

=

Puntaje Máximo.
- V_N**

=

Valor de la oferta en evaluación.
- G**

=

Media Geométrica con inclusión del Presupuesto Oficial.

Menor Valor

Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las demás ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar la fórmula que se indica en seguida. Para la aplicación de este método el Ministerio procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$C = \left(\frac{P * V_M}{V_E} \right)$$

- Donde:
- C**

=

Calificación.
- P**

=

Puntaje Máximo.
- V_M**

=

Valor Oferta Mínima.
- V_E**

=

Valor de la oferta en Evaluación.

La asignación del puntaje en las cuatro fórmulas señaladas anteriormente se efectuará con valores redondeados a SIETE (7) decimales por defecto.

Nota: Las columnas ÍTEM, DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD del Anexo “Propuesta Económica” no serán objeto de modificación o cambio por parte del proponente. Por tal razón el ministerio no realizara verificación o corrección alguna, debiendo acogerse el oferente a la numeración de cada ítem, a las descripciones, unidades y cantidades establecidas.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA MC LP 010 2019

6.6.2. Observaciones al informe de evaluación

Dentro del periodo establecido en el cronograma, los proponentes podrán presentar observaciones frente al puntaje obtenido, el cual únicamente se les otorgará a las personas que se encuentren habilitadas.

6.7. Criterios de desempate

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad en el puntaje total, se tendrán en cuenta de acuerdo con el artículo 33 Factores de Desempate, del Decreto 1082 de 2015, en su orden y de manera sucesiva y excluyente los siguientes criterios de desempate:

6.7.1. Factores de desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones y su documento complementario del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones y su documento complementario del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

Nota: Cuando un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura esté conformado en un cien por ciento (100%) por Mypimes nacionales, es en sí, una Mipyme Nacional.

3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

Nota: Este numeral 3 aplica, en caso que la participación de las Mypimes sea igual o mayor al 25% y MENOR al 100%, y no cuando el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura estén conformados en un 100% por Mypimes Nacionales.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral,

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA MC LP 010 2019

debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Nota: Para efectos de acreditar este requerimiento el proponente deberá desde el inicio de la presentación de la propuesta, so pena de no ser tenidas en cuenta, aportar la certificación expida por el Ministerio de Trabajo o la entidad competente que demuestre la anterior condición. Dicho, en otros términos, los documentos para determinar el desempate deben presentarse con la propuesta, so pena de no ser tenidos en cuenta.

5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

Nota: Para dar aplicación al numeral anterior, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual, en la Audiencia, los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

El orden en que los proponentes empatados deberán sacar las balotas se realizará según el orden de presentación de ofertas en el SECOP II, iniciando con el proponente que presento primero la propuesta.

En caso de no asistir ningún representante o delegado de alguna de los proponentes empatados, la balota será sacada por un representante de la Oficina de Control Interno de Gestión del Ministerio.

6.7.2. Certificación de MIPYMES

Para efectos de verificar la condición de micro, pequeñas y medianas empresas se tendrá en cuenta la certificación suscrita por revisor fiscal o contador público en la que acredite, que su empresa cumple con la condición de ser Mipyme con los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004, en el caso en que en tal certificado de RUP no aparezca tal condición.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

Nota: Para efectos de ser favorecido con el criterio de desempate MIPYMES, sea de manera individual o por consorcio o unión temporal los documentos aquí solicitados (certificación suscrita por revisor fiscal o contador público, siempre que en el RUP no se pueda verificar dicha condición, deberán ser entregados desde el inicio de la presentación de la propuesta, so pena de no ser tenidas en cuenta).

6.8. Causales de rechazo de las propuestas

1. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el presente proceso.
2. Cuando alguno de los integrantes del oferente que se presente en consorcio o unión temporal haga parte de otro oferente, conforme a la ley 1882 de 2018.
3. Cuando la oferta no se presente a través del SECOP II, salvo indisponibilidad del sistema, certificado por Colombia Compra Eficiente.
4. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente luego de la fecha y hora exacta señalada para el cierre del proceso o la presente en sitio diferente al destinado de acuerdo con los presente pliegos.
5. El Proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades.



DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA MC LP 010 2019

6. El Proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentren registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.
7. No aportar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según el caso, o sea presentado sin la suscripción de los integrantes, o no se designe el representante legal en el mismo, o que en el mismo se impongan limitaciones al representante legal y este las exceda.
8. Cuando el objeto social del Proponente o de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
9. Cuando el Proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de capacidad jurídica, capacidad financiera requisitos de experiencia o técnicos habilitantes.
10. Cuando el Proponente no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para la propuesta.
11. Cuando el Proponente no subsane correctamente la información o documentación solicitada por el MINISTERIO, a más tardar hasta el último día de traslado de la evaluación, conforme a la ley 1882 de 2018.
12. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.
13. Cuando la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Ministerio.
14. Cuando el oferente persona natural o jurídica de manera individual o conjunta, participe en la conformación de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso.
15. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente invitación, o participe como persona natural.
16. Cuando no se presente en el SECOP II, la propuesta económica
17. Cuando no se oferte la totalidad de los ítems que componen la oferta económica.
18. Cuando el valor de uno o más de los precios ofertados, excedan el valor de los respectivos precios propuestos por el Ministerio.
19. Cuando el valor total de la oferta económica sea mayor al 100% del presupuesto oficial.
20. Cuando el proponente manifieste por escrito a la Entidad que su propuesta Económica no podrá ser objeto de publicidad dentro del presente proceso de selección o conocida por los demás participantes o funcionarios o interesados o veedurías ciudadanas y en general, que impida que el Ministerio de Cultura, pueda realizar una adjudicación pública y transparente.
21. Si el proponente con la presentación de la propuesta no se encuentra inscrito en el Registro Único de Proponentes RUP de la Cámara de Comercio con la Clasificación UNSPSC del Decreto 1082 de 2015 o no se encuentra en firme para la fecha máxima establecida en el cronograma para el traslado del informe de evaluación y recepción de observaciones o documentos subsanables y observaciones, con el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, para los fines que fue solicitado (Inscripción, Actualización, Renovación).
22. Cuando el proponente no entregue junto con su propuesta la garantía de seriedad de la oferta o entregue una garantía que no corresponde al proceso teniendo en cuenta que no coincide: nombre de la entidad beneficiaria, el valor asegurado, el amparo solicitado con su respectiva vigencia y el objeto del proceso.
23. Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el participante o alguno de sus integrantes se encuentre en casual de disolución.
24. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes estén reportados en el boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales y no tenga acuerdo de pago y/o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación.
25. Cuando el proponente figure en el Registro Nacional de Medidas Correctivas en los términos de los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 de 2016 y en caso de Consorcios o Uniones Temporales cualquiera de los integrantes.



DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA MC LP 010 2019

26. Cuando el termino de duración del proponente persona jurídica sea inferior al plazo de ejecución del contrato su liquidación y un (1) año más o cuando el término de duración del consorcio o unión temporal sea inferior al plazo de ejecución del contrato su liquidación y un (1) año más.
27. Presentar la oferta, documentos, observaciones, documentos subsanables desde el usuario de un proponente singular integrante de un proponente plural.
28. Las demás establecidas en la Ley y en el pliego de condiciones.

FIN DE CAPÍTULO

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA MC LP 010 2019**

7. CAPÍTULO. CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

7.5. Condiciones para la suscripción del contrato

7.5.1. Parafiscales:

Es requisito para la adjudicación del contrato, que el adjudicatario certifique que está al día con los aportes al sistema general de salud y pensiones y aportes parafiscales, a la fecha de suscripción del contrato.

7.5.2. NIT

En caso de quedar favorecido con el contrato, una unión temporal o consorcio dentro del plazo para suscribir el contrato deberá remitir al Grupo de Contratos y Convenios el respectivo NIT del Consorcio o Unión Temporal.

7.5.3. Formato de Radicación de terceros y Certificación Bancaria

El proponente adjudicatario previo a la suscripción del contrato, deberá diligenciar el formato de radicación de terceros, junto con la certificación bancaria con menos de treinta días de expedida del respectivo número de la cuenta.

El formato de radicación de terceros será suministrado por el Grupo de Contratos y Convenios del Ministerio.

7.5.4. Firma

El Contrato Estatal es un contrato solemne que para su perfeccionamiento requiere que se eleve por escrito y sea debidamente suscrito por las partes.

Para el caso del proponente adjudicatario, en caso de no poder suscribir el contrato el representante legal del proponente será suscrito por el representante legal suplente o por medio de apoderado debidamente facultado.

Por parte del Ministerio de Cultura, el contrato será suscrito por parte del Secretario General.

7.6. Condiciones para la Ejecución del Contrato

7.6.1. Aprobación de la Garantía única de Cumplimiento

Con excepción de la cobertura de riesgo relativa a la responsabilidad extracontractual, que deberá ser una póliza de seguros, atendiendo lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA podrá otorgar a favor del MINISTERIO cualquiera de las coberturas de los riesgos establecidos en el precitado decreto.

El Proponente adjudicatario se obliga a constituir a favor del MINISTERIO DE CULTURA, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia o por una garantía bancaria o un patrimonio autónomo, de conformidad con lo consagrado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, debiendo incluir como riesgos amparados:

- a. **Cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, incluidas el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria, indemnizaciones a que hubiere lugar, en cuantía equivalente al

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEFINITIVO

LICITACIÓN PÚBLICA MC LP 010 2019

veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

- b. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Para garantizar que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones laborales derivadas del empleo de terceras personas, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- c. **Amparo de calidad sobre el correcto funcionamiento de los bienes y Equipos Suministrados:** Para garantizar el correcto funcionamiento de los bienes y equipos que recibe la entidad estatal en cumplimiento del contrato y ante los eventuales perjuicios imputables al CONTRATISTA por la deficiente calidad e incorrecto funcionamiento de los bienes y garantía de los mismos, de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante o las pactadas en el contrato o documento, en cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato y por el término de DOS (2) AÑOS, contados a partir de la fecha de aprobación del Acta de recibo final a satisfacción.

El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad en el término establecido en el cronograma, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

7.6.2. Registro Presupuestal

El Ministerio de Cultura de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y en el estatuto de presupuesto, expedirá a través de Grupo de Gestión Financiera y Contable el correspondiente Registro Presupuestal a través del SIIF Nación.

7.7. Acta de Inicio

Una vez se cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y se dé cumplimiento a los numerales anteriores, se suscribirá entre las partes la correspondiente acta de inicio, esto es por el contratista, supervisor designado por el Ministerio de Cultura.

7.8. Plazo de Ejecución Del Contrato

El contrato que se suscriba tendrá un plazo como máximo de **Cinco (5) meses**. El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

7.9. Forma de Pago

El valor del contrato que resulte del presente proceso de selección, se pagarán previo giro a los ejecutores de proyectos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público conforme al Plan Bienal de Caja del Sistema General de Regalías, así:

- a) NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor del contrato, se pagará en pagos parciales mensuales contra entrega e instalación de los bienes.
- b) EL DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, previa suscripción del acta de liquidación y recibo a satisfacción por parte del interventor y del MINISTERIO.

7.10. Requisitos Generales para el pago



DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA MC LP 010 2019

Para efectos de los pagos, el MINISTERIO cancelará la suma al CONTRATISTA, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su causación, previa presentación en AZ DIGITAL por parte del supervisor, del informe de actividades o factura o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

Para efectos de Los pagos, según el caso, el MINISTERIO cancelará la suma al CONTRATISTA, previa presentación de la factura correspondiente si a ello hubiere lugar, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, radicación del informe de actividades por parte del supervisor en AZ DIGITAL.

Para efectos del único o último pago, según corresponda, el MINISTERIO cancelará la suma al CONTRATISTA, previa presentación de la factura correspondiente si a ello hubiere lugar, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, radicación del informe de actividades por parte del supervisor en el AZ DIGITAL y acta de liquidación debidamente suscrita.

7.11. Obligaciones del contratista

7.11.1. Obligaciones Generales

1. Cumplir con el objeto del contrato, así como con el anexo técnico y demás documentos del proceso, en la forma y tiempo pactados.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización del MINISTERIO.
3. Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios del MINISTERIO, así como a las personas externas.
4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
5. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002 y el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente.
6. Asistir a las reuniones, inducciones o entrenamientos que realice el MINISTERIO a los CONTRATISTAS, para el adecuado desarrollo del objeto contractual.
7. En caso de ser necesario, conocer y dar aplicación al Sistema de Gestión de Calidad, MECI, Sistemas de Información y otros aspectos relevantes del MINISTERIO, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas.
8. Conocer y dar cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental del MINISTERIO y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables.



DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA MC LP 010 2019

9. En caso de aplicar, al finalizar el contrato, entregar en medio magnético, el inventario documental generado en el desarrollo del contrato.
10. Conocer y dar plena aplicación al Manual de Políticas Generales de Seguridad de la Información (DI-OPL-003) publicado en el aplicativo del Sistema de Gestión Integrado en la entidad.
11. En caso de aplicar, Conocer y dar cumplimiento a las políticas, procedimientos, guías y/o lineamientos derivados de la anterior Política de Seguridad de la Información y conocer nuestra política de tratamiento de datos personales contenida en el MANUAL PARA TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL –LEY HABEAS DATA (M-GAC-001) publicada en el aplicativo del Sistema de Gestión Integrado (ISOLUCION).
12. En caso de aplicar, en cualquier momento, ante solicitud escrita del supervisor o debido a la finalización del presente contrato, el CONTRATISTA devolverá toda o parte de la Información según lo requiera el supervisor, así como las copias que se encuentren en su poder cualquiera sea su formato. A requerimiento del supervisor el CONTRATISTA deberá destruir la Información y proporcionar prueba de su destrucción al supervisor designado por el Ministerio de Cultura.
13. Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica, deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información.
14. En caso que se requiera para la adecuada ejecución del contrato, la recolección por parte del MINISTERIO, de datos biométricos en control de acceso a área restringida, el CONTRATISTA titular de la Información manifiesta que conoce, acepta y autoriza de manera libre y espontánea el tratamiento de la información relativa a sus datos biométricos, los cuales son necesarios para el cumplimiento de la finalidad anteriormente descrita.
15. Constituir y entregar las pólizas de calidad y cumplimiento y demás requeridas.

7.11.2.Obligaciones Especiales del Contratista

1. Aceptar las órdenes impartidas por el supervisor e interventoría, relacionadas con el cambio de procedimientos y la imposición de medidas que este considere necesarias para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de las actividades contratadas.
2. Atender y resolver las observaciones y requerimientos que a través del supervisor e Interventoría del proyecto designado por el Ministerio de Cultura, realicen las autoridades locales.
3. Cumplir con la normatividad vigente para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesta en este tipo de contrato por la entidad competente.
4. Cumplir con la normatividad vigente para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesta en este tipo de contrato por la entidad competente.
5. Cumplir con lo consignado en las especificaciones técnicas que hacen parte de los presentes pliegos de condiciones.
6. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con la propuesta presentada.



**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA MC LP 010 2019**

7. Cumplir con todas las normas vigentes en cuanto al manejo ambiental se refiere, señalización de seguridad para el área de influencia y planes de manejo de tráfico requeridos por la secretaria de tránsito y transporte correspondiente.
8. Dar respuesta a los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato que por parte del supervisor e Interventoría del proyecto o comunidad se originen; dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de los mismos.
9. Entregar el manual de uso y mantenimiento de todos los equipos entregados. Este documento debe incluir todas las garantías por parte de fabricante.
10. Tramitar los permisos para poder realizar los trabajos.
11. Garantizar que sus subcontratistas y proveedores de materiales y servicios cuentan con todas las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente.
12. Cumplir con los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada.
13. Mantener durante la ejecución del contrato al personal mínimo requerido. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por la interventoría y el Ministerio. Su reemplazo solo se podrá realizar por profesionales de igual o superior perfil.
14. Mantener en el sitio la adecuada maquinaria y herramienta necesaria para la realización de las actividades del objeto de esta contratación.
15. Mantener en el sitio el personal profesional y técnico solicitado en estos pliegos con los tiempos exigidos so pena de imposición de las correspondientes sanciones.
16. Poner en práctica procedimientos adecuados de instalación y protección de la obra existente contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o acabados. así mismo, deberá tener las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños al sitio de la instalación de los equipos, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras o instalaciones.
17. Presentar al supervisor informes de ejecución cuando este lo requiera. Las pre-actas y memorias de cálculo deberán presentarse en formato de hoja de cálculo Excel evidenciando las actividades ejecutadas en cantidad, ejecutada acta anterior, y saldo por ejecutar, así como un informe fotográfico del avance de los trabajos. Anexando también las memorias de cálculo de cantidades.
18. Proporcionar semanalmente una secuencia fotográfica de los sitios y lugares donde se desarrollarán las actividades antes, durante y después de ejecutadas, conservando el mismo ángulo de toma.
19. Realizar semanalmente el control financiero estricto y exacto de cada una de las actividades a ejecutar y controlar el presupuesto de tal manera que no sobrepase el presupuesto pactado.
20. Reparar las vías de acceso en los lugares de instalación de los equipos concernientes al presente contrato, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de los trabajos contratados. (Realizar registro fotográfico previo por vías de acceso).
21. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 734 de 2012 y todas las normas reglamentarias.
22. Responder de manera exclusiva por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar.
23. Revisar y tramitar de manera oportuna cada una de las actas y/o documentos necesarios para el desarrollo del contrato, proyectados por el supervisor.



**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA MC LP 010 2019**

24. El profesional que desempeñe el cargo de coordinador del proyecto, así como los profesionales que tengan dedicación exclusiva al proyecto deben asistir a todos los comités técnicos y a las reuniones que el Ministerio de Cultura y la interventoría convoquen.
25. Velar porque el Ministerio se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se hayan requerido para la ejecución del contrato.
26. Ejecutar el trabajo estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones; para lo cual, someterá previa aprobación del interventor.
27. Verificar los planos y las medidas en sitio antes de iniciar los trabajos.
28. Cualquier discrepancia debe ser aclarada prontamente con el supervisor, de lo contrario si se presenta la necesidad de hacer correcciones después de adelantado los trabajos el costo de estas será por cuenta del contratista.
29. Cuando en las especificaciones se indique algún equipo o material por su nombre de fábrica, se hace con el objeto de establecer estándares de calidad, tipo y características. Sin embargo previo acuerdo entre el contratista y la interventoría se podrán utilizar en la ejecución equipos y materiales de características similares, siempre y cuando lo anterior no vaya en detrimento de la calidad del producto final.
30. Suministrar el personal competente, especializado e idóneo para ejecutar, de la mejor forma posible, los trabajos a que hacen referencia las especificaciones, planos y anexos.
31. Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás pagos que ordena la ley, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.
32. Estudiar cuidadosamente, los planos del proyecto, leer atentamente las especificaciones e inspeccionar el lugar de ejecución del contrato para determinar aquellas condiciones y características del proyecto que puedan afectar los trabajos a realizar. De igual forma se debe planificar la sucesión de actividades para tales efectos y elaborar desde el inicio mismo del proyecto el cronograma correspondiente.
33. Una vez finalizado las actividades contratadas, el contratista deberá elaborar y entregar en original los planos récord de la misma, en tres (3) copias, una para la interventoría del proyecto, una para la oficina de planeación municipal y el último para el grupo de infraestructura del Ministerio de Cultura, así como tres (3) copias del manual de mantenimiento de los equipos. Incluyendo una matriz donde se evidencie la periodicidad del mantenimiento de cada elemento o equipo, indicando los costos requeridos con precios del año de entrega.
34. A la culminación de las actividades objeto del contrato que se derive del presente proceso, el contratista deberá realizar una jornada de capacitación en uso y mantenimiento de los equipos instalados y/o dotados. Para tal fin deberá coordinar con la interventoría y/o supervisión del proyecto para que se haga la convocatoria correspondiente al personal indicado por parte del usuario final del proyecto. De la jornada de capacitación en uso y mantenimiento deberá quedar un documento que evidencie tales actividades además de sendas cartillas para cada caso de tal manera que la actividad pueda ser replicada por los usuarios cuantas veces sea necesario.
35. Realizar mínimo dos (2) visitas anuales para soporte técnico y mantenimientos preventivos, durante el tiempo de garantía de los equipos instalados ofertados y las garantías adicional ofrecidas
36. Implementar en la ejecución del contrato, los formatos definidos en el sistema de gestión de calidad del MINISTERIO.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA MC LP 010 2019

37. Mantener al personal identificado con uniformes, escarapelas, etc., que permitan al interventor, y coordinador del proyecto designado por el Ministerio de Cultura, comunidad o ente territorial identificar al personal correspondiente de acuerdo a los lineamientos de imagen del Ministerio de Cultura.
38. Al finalizar los trabajos, elaborar, junto con el supervisor e interventor, el acta de terminación y recibo final de los mismos y entregar los documentos requeridos para ser tenidos en cuenta en la liquidación del contrato, según lo solicitado por la entidad.
39. Indemnizar o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
40. Entregar una garantía de DOS (2) AÑOS por parte del contratista contra defectos de fabricación, de partes y de funcionamiento durante el cual el proveedor deberá prestar el debido soporte técnico y asesoría.
41. Garantizar que los equipos objeto del contrato cumplan estrictamente con las características de acuerdo con las referencias descritas en las especificaciones técnicas.
42. Entregar, previo a la entrega final de los equipos, los requerimientos técnicos, instrucciones, accesorios, fichas técnicas, manuales, y garantías de cada uno de los elementos.
43. Todos los equipos a suministrar deberán ser nuevos y no re manufacturados, en las condiciones, modos y plazos determinados, cumpliendo con las especificaciones solicitadas, ofrecidas y contratadas.
44. Reemplazar o sustituir dentro un plazo máximo de ocho (8) días cualquier elemento que presente daño o falla eventual durante el término de la garantía, el cual deberá reemplazarse por uno nuevo de iguales o superiores características.
45. Una vez entregados los equipos el lugar deberá quedar en perfecto estado de limpieza; y los equipos deberá estar libre de daños, rayones, manchas, suciedades, polvo, desperfectos o con materiales extraños.
46. Entregar, una vez finalizado el suministro e instalación, los manuales de uso, documentación técnica del fabricante, las cajas originales de almacenamiento y realizar las sesiones de capacitación para el personal designado para tal fin.
47. Capacitar y entrenar a mínimo tres (5) trabajadores del Teatro Cesar conto de Quibdó, en el manejo, operación, administración y mantenimiento de los equipos, esta capacitación y entrenamiento será de por lo menos cuarenta de (40) horas y será realizada de manera presencial y deberá dejar documentada esta capacitación tanto escrita como medio audiovisual.
48. Las demás que se establezcan en el contrato y que se requieran a criterio del supervisor del contrato para la debida ejecución del mismo, teniendo en cuenta la naturaleza, el objeto, la propuesta presentada y el anexo técnico documentos que forman parte integral del contrato

7.12 Interventoría del contrato

La Secretaría de Educación de la Gobernación del Chocó, contratará la interventoría para el presente proceso de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 085 del 10 de junio de 2019 del Sistema General de Regalías.

7.13. Coordinador del proyecto

La coordinación del proyecto será realizada por el Coordinador del Grupo de Infraestructura Cultural o quien haga sus veces o quién el ordenador del gasto designe por escrito, para que disponga e informe sobre lo inherente al contrato, será el

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA MC LP 010 2019

supervisor del interventor, ejercerá el control y vigilancia administrativa de la ejecución del contrato para lo cual tendrá las siguientes funciones:

- a. Conocer a cabalidad la propuesta presentada por el CONTRATISTA.
- b. Presentar en el sistema de gestión documental AZ DIGITAL, el informe de actividades, factura o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento expedida por el Interventor del contrato para tramitar el pago correspondiente.
- c. Firmar las actas respectivas, previa solicitud del interventor del contrato y que considere ajustadas a la ley.
- d. Informar oportunamente al MINISTERIO sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que incurra el CONTRATISTA previo reporte del interventor;
- e. Informar y solicitar oportunamente al Grupo de Contratos y Convenios la prórroga al contrato, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados y aprobados por la interventoría del contrato;
- f. Revisar y gestionar el aval que deba dar el Ministerio de Cultura frente a solicitudes realizadas por el contratista a través de la Interventoría del contrato de obra, que puedan afectar o modificar el contrato a nivel técnico, jurídico, administrativo y contable.
- g. Las demás que sean necesarias para el correcto control y vigilancia administrativa del proyecto y que no estén asignadas a las funciones de la interventoría.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre el MINISTERIO, la Interventoría del contrato y EL CONTRATISTA deberán realizarse por escrito.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de cambio del coordinador del proyecto, no será necesario modificar el contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto, copia de la cual deberá remitirse al CONTRATISTA al Interventor, al Grupo de Contratos y Convenios y al Grupo de Gestión Financiera y Contable del MINISTERIO.

7.14. Cesión y Subcontratación

El CONTRATISTA no podrá ceder, total ni parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita del MINISTERIO, quien podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al CONTRATISTA de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este contrato.

No habrá ninguna relación contractual entre los subcontratos y el MINISTERIO, por lo cual el CONTRATISTA será el único responsable de los actos, errores u omisiones de sus subcontratos y proveedores, quienes carecerán de todo derecho para hacer reclamaciones ante el MINISTERIO.

El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEFINITIVO

LICITACIÓN PÚBLICA MC LP 010 2019

ellos se cause perjuicio al MINISTERIO o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993

7.15. Suspensión del Contrato

El plazo de ejecución del presente contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito; b. Por mutuo acuerdo. La suspensión se hará constar por escrito en acta motivada, suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. PARÁGRAFO: Se entenderá suspendido el contrato mientras a juicio del MINISTERIO, subsistan los efectos originados en la fuerza mayor o caso fortuito. Igualmente podrán las partes de común acuerdo, prorrogar el término de ejecución del contrato para dar correcto y adecuado cumplimiento a lo establecido.

7.16. Multas

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas a cargo del CONTRATISTA en virtud del contrato que se suscribe, el MINISTERIO tendrá la facultad de imponerle multas diarias así: por no cumplir con las obligaciones contenidas en los contratos, o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil del valor del contrato por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando éstas efectivamente se cumplan. La imposición de la multa atenderá criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasare más de treinta (30) días calendario, sin que el CONTRATISTA haya cumplido, el MINISTERIO podrá declarar la caducidad del contrato.

PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE LAS MULTAS: PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE LAS MULTAS: El Ministerio aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, así: 1) Una vez verificada la existencia de un posible incumplimiento ya sea a través de informe presentado por el supervisor o por cualquier otro medio, la Ordenadora del Gasto citará al CONTRATISTA y A LA ASEGURADORA para AUDIENCIA DE DESCARGOS, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles informándole las obligaciones presuntamente incumplidas, las pruebas que lo soporten y las consecuencias que pueden derivarse de ese posible incumplimiento. Este requerimiento se enviará vía fax, por correo electrónico o por el medio que resulte más expedito. De igual manera se citará a la compañía de Seguros. 2). Llegado el día y hora de la audiencia, el Ordenador del Gasto o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. 3) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. 4) Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. PARÁGRAFO SEGUNDO. El CONTRATISTA y el MINISTERIO, acuerdan que el valor de las multas se descontará por el MINISTERIO del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el ordenador del gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la entidad. PARÁGRAFO TERCERO. Sin perjuicio de lo anterior, el MINISTERIO adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así lo requiera. PARÁGRAFO CUARTO. Las multas aquí



DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEFINITIVO LICITACIÓN PÚBLICA MC LP 010 2019

pactadas se impondrán de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y sin que por ello el MINISTERIO pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

De conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA autoriza al MINISTERIO para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. Cuando no exista saldo a favor del CONTRATISTA, el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el MINISTERIO podrá acudir a la Jurisdicción Coactiva.

7.17. Cláusula Penal Pecuniaria

En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar a título de pena pecuniaria una suma de dinero equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que el pago de la pena extinga la obligación principal o el pago de los perjuicios causados.

De conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA, autoriza al MINISTERIO para compensar el valor por concepto de la cláusula penal pecuniaria, de las sumas que resulten a su favor al momento de la liquidación del contrato.

Cuando no exista saldo a favor del CONTRATISTA, el valor por concepto de la cláusula penal pecuniaria se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el MINISTERIO podrá acudir a la Jurisdicción Coactiva.

7.18. Potestades Excepcionales del Contrato Estatal

Al presente contrato le serán incorporadas las potestades excepcionales contempladas en los Artículos 14, 15, 16,17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

7.19. Solución de Controversias

Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, la Ley 446 de 1998, Ley 640 de 2001 y el Decreto 1716 de 2009.

7.20. Indemnidad

El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su costa al MINISTERIO, de cualquier pleito, queja, demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de este frente a reclamaciones de terceros en el desarrollo y ejecución del contrato. 2. El CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra EL MINISTERIO, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra el MINISTERIO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, podrá comunicarle la situación por escrito al CONTRATISTA o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, el CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses del MINISTERIO para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. Si el MINISTERIO estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al CONTRATISTA, caso en el cual acordarán la mejor estrategia de defensa o que si el MINISTERIO lo estima necesario, asuma directamente la misma. Si no hubiere

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEFINITIVO

LICITACIÓN PÚBLICA MC LP 010 2019

salvos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, a través de la Jurisdicción Coactiva, el MINISTERIO podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores presta el mérito ejecutivo.

7.21. Confidencialidad

La información compartida en virtud del presente acuerdo es considerada sensible y de carácter restringida en su divulgación y utilización. Esta información puede abarcar entre otros: documentos, datos, tecnología o material que se considera único y confidencial o que es objeto de protección a título del sector industrial. En razón a la anterior, la información que el CONTRATISTA conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato, durante y posterior a su vigencia contractual, no deberá divulgarla de manera directa, indirecta o remota, ni a través de ninguna otra persona, ni utilizarla en beneficio propio o de terceros, sin antes contar con la autorización por escrito del MINISTERIO, así mismo deberá conocer y dar cumplimiento a las políticas generales y específicas de seguridad y privacidad de la información (DI-OPL-003) y (DI-OPL-004) así como a los procedimientos, guías, y lineamientos derivados de ella, como la política de tratamiento de datos personales y el Manual para Tratamiento de la Información Personal – Ley habeas Data (M-GAC-001) todos estos, publicados en el aplicativo del Sistema Integral de Gestión Institucional del Ministerio.

7.22. Estimación, Tipificación y Asignación de Riesgos

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, durante la etapa de publicación de los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones, los interesados deberán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, realizada por el Ministerio, con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva en el pliego de condiciones definitivo.

7.23. Definiciones

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias Donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
- **Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo y Desastres (UNGRD), pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace el Ministerio, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo

7.24. Riesgos

Se anexa documento MATRIZ DE RIESGOS.

FIN DE CAPÍTULO



**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA MC LP 010 2019**

ANEXOS

- **Anexo N° 1:** Carta de Presentación de la Propuesta
- **Anexo N° 2:** Certificación de pagos a seguridad social
- **Anexo N° 3:** Compromiso Anticorrupción origen lícito de los recursos
- **Anexo N° 4:** Relación de Experiencia del Proponente (Excel)
- **Anexo N° 5A:** Anexo Técnico de los bienes requeridos
- **Anexo N° 6:** Información de multas y sanciones
- **Anexo N° 7:** Industria Nacional
- **Anexo N° 8:** Minuta del Contrato
- **Anexo N° 9:** Análisis riesgos